



Municipalidad de Guácimo



4/10/23

* MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO * ACTA SESION ORDINARIA N° 67-2023 ACTA SESIÓN ORDINARIA SESENTA Y SIETE, DOS MIL VEINTITRES CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUACIMO DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRES A LAS QUINCE, HORAS TREINTA MINUTOS, EN LAS INSTALACIONES DEL SALON DE SESIONES MUNICIPALES DIRECTORIO	
Regidores Propietarios José Leoncio Orozco Peraza- Presidente Magda Orocú Jiménez Leonardo Carrillo Sánchez Nelson Lobo Rodríguez	Regidores Suplentes Nitzzy Vega Chaves Rosibel Calvo Angulo Ana María Esquivel Mesen (Supl) Leance Ramírez Mora (Supl) Wilberth Carrillo Navarro José Andrés Jirón Jirón (Supl)
Síndicos Propietarios Elpidio Cubillo López	Síndicos Suplentes Greivin Muñoz Elizondo (Supl)
Funcionarios. Gerardo Fuentes González – Alcalde Abigail Ruiz Lépez – Secretaria a.i. Ausentes: Regidores: Alejandra López Lee, Rosibel Marchena Serrano Síndicos: Jesarela Cocorn Guerrero, Maricela Solano Álvarez, Luis Guillermo Zamora Brenes, Carlos David Francis Sequeira, Vera Myrie Graham, Yundi Alberto Artavia Lovemore, Jacqueline Jiménez Salas, Jacqueline Jiménez Salas, Flor Chavarría Arguedas, Greivin Muñoz Elizondo. Se comprueba el quórum y se da inicio al desarrollo de la sesión con la siguiente orden del día: I. Lectura, aprobación orden del día. II. Oración. III. Lectura, aprobación y firma actas anteriores. IV. Asuntos del Alcalde Municipal. V. Correspondencia. VI. Mociones VII. Informes de Comisión	



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 2

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 67-2023 DE FECHA: 10-10-2023.

CAPITULO I. LECTURA, APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA. -----

El Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, inicia la sesión solicitando a la Secretaria del Concejo Municipal a.i.- Srta. Abigail Ruiz Lépez, proceder a la lectura del orden del día. -----

ARTICULO N° 01. En uso de la palabra la Secretaria del Concejo Municipal - Srta. Abigail Ruiz Lépez, procede a la lectura del orden del día, mismo que ha sido elaborado por el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, para atender la sesión del día de hoy 03-10-2023, dice: -----

- I. Lectura, aprobación orden del día-----
- II. Oración. -----
- III. Lectura, aprobación y firma actas anteriores. -----
- IV. Asuntos del Alcalde Municipal. -----
- V. Correspondencia. -----
- VI. Mociones. -----
- VII. Informes de Comisión -----

Sometida a votación el orden del día por el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, resulto aprobada por unanimidad. -----

ORACION: -----

El Concejo Municipal período 2020 – 2024, inicia la sesión pronunciando una oración de gracias e invocando a Dios como guía espiritual en el desempeño de la función de cada uno de los integrantes y personas presentes. Realizada por parte de la Reg. Nitzy Vega Chaves -----

ARTICULO N° 02. En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Tenemos una justificación de la Reg. Alejandra Lopez Lee coordinadora de la Comisión de Cultura se encuentra organizando actividades a realizarse en el cantón., Para que se comisione a la Reg. Alejandra López Lee como coordinadora de la Comisión de Cultura, en la sesión del día de hoy, con el respectivo pago de dieta por encontrarme coordinando las actividades del 28 de octubre – Feria de Turismo y 29 de Octubre Guácimo Parade. **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:**-----

ACUERDO N° UNO. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comisionar a la Reg. Alejandra López Lee, en la sesión del 10 de octubre de 2023, por encontrarse coordinando las actividades a realizar en el cantón de Guácimo que se estarán llevando a cabo los días 28 de octubre – Feria de Turismo y 29 de Octubre Guácimo Parade. -----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 3

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 67-2023 DE FECHA: 10-10-2023.

Por lo tanto, se aprueba el pago de la dieta correspondiente a la sesión ordinaria del día 02-05-2023. -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

Al Ser las 3:45 p.m., el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, en ausencia del Regidor Propietario del curul que corresponde a representante del partido justicia social, procede a ascender al Regidor Suplente - Sr. Leance Ramírez Mora.-----

Al Ser las 3:45 p.m., el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, en ausencia de la Regidora Propietaria Rosibel Marchena Serrano, el Regidor Suplente - Sr. Jose Andrés Jirón Jiron, procede a subir a ejercer la sustitución. -----

Al Ser las 3:45 p.m., el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, en ausencia de la Regidora Propietaria Alejandra López Lee, la Regidora Suplente - Sra. Ana María Esquivel Mesén, procede a subir a ejercer la sustitución. -----

CAPITULO II. LECTURA, APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES-----

ARTICULO N° 03. El Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, somete a revisión el **Acta Sesión Ordinaria N.º 65-2023**, celebrada el día 26 de **Setiembre 2023**, conforme en todas sus partes, siendo firmada como corresponde.

ARTICULO N° 04. El Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, somete a revisión el **Acta Sesión Ordinaria N.º 66-2023**, celebrada el día 03 de **Octubre 2023**, conforme en todas sus partes, siendo firmada como corresponde.

CAPITULO III. ASUNTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL. -----

ARTICULO N° 05. Se dio lectura a oficio AMG-1306-2023, recibido en la Secretaría del Concejo el 10-10-2023, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González – Alcalde Municipal, remite oficio SFDP-88-2023 suscrito por la Encargada de Presupuesto – Licda. Vera Zúñiga, donde remite cuadro N° 2 de Aplicación de Recurso de Superávit para su conocimiento y aprobación. -----



Municipalidad de Guácimo



[Firma]

Pág. N° 4

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 67-2023 DE FECHA: 10-10-2023.

MUNICIPALIDAD GUACIMO
CUADRO N.º 2
APLICACIÓN DE RECURSOS DE SUPERÁVIT
INCORPORAR EN LAS COLUMNAS DE "APLICACIÓN" LA INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS POR
SUBPARTIDA POR OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO SEGUN CLASIFICADOR DE INGRESOS	TIPO DE SUPERÁVIT	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO			
		MONTO	PROGRAMA	Subpartida	Monto
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit Libre	12 612 404,51	Programa III (inversiones)	5.02.99 Otras construcciones, adiciones y mejoras	12 612 404,51
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit específico	2 450 654,35	Programa II (Servicios comunales)	2.01.01 Combustibles y lubricantes	2 450 654,35
TOTAL		15 063 058,86			15 063 058,86

Yo Vera Zuñiga Torres hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la entidad a la totalidad de los recursos de superávit incorporados en el presupuesto inicial 2024.

Firma del funcionario responsable: Vera Zuñiga Torres

Versión actualizada a julio de 2023

Conocido el cuadro N° 2 de Aplicación de Recurso de Superávit suscrito por la Encargada de Presupuesto, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco, propone, por lo tanto lo somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, dispensado de trámite de comisión, por lo tanto se acuerda:-----

ACUERDO N° DOS. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Aprobar en todas sus partes el Cuadro N° 02 Detalle y Origen de Aplicación de Superávit. Quedando en conocimiento por este Órgano Colegiado. -----



Municipalidad de Guácimo



[Firma]

Pág. N° 5

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 67-2023 DE FECHA: 10-10-2023.

MUNICIPALIDAD GUACIMO
CUADRO N.º 2
APLICACIÓN DE RECURSOS DE SUPERÁVIT
INCORPORAR EN LAS COLUMNAS DE "APLICACIÓN" LA INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS POR
SUBPARTIDA POR OBJETO DEL GASTO

CODIGO SEGUN CLASIFICADOR DE INGRESOS	TIPO DE SUPERÁVIT	MONTO	APLICACION OBJETO DEL GASTO		
			PROGRAMA	Subpartida	Monto
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit Libre	12 612 404,51	Programa III (inversiones)	5.02.99 Otras construcciones, adiciones y mejoras	12 612 404,51
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit específico	2 450 654,35	Programa II (Servicios comunales)	2.01.01 Combustibles y lubricantes	2 450 654,35
TOTAL		15 063 058,86			15 063 058,86

Yo Vera Zuñiga Torres hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones
dadas por la entidad a la totalidad de los recursos de superávit incorporados en el presupuesto inicial 2024.

Firma del funcionario responsable: Vera Zuñiga Torres

Versión actualizada a julio de 2023

Dispensado de todo trámite de Comisión. -----
APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE
APROBADO. -----

ARTICULO N° 06. Se dio lectura a oficio AMG-1305-2023, recibido en la Secretaría del Concejo el 10-10-2023, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González – Alcalde Municipal, remite oficio SFDP-87-2023 suscrito por la Encargada de Presupuesto – Licda. Vera Zúñiga, donde remite Plurianual 2024-2024 ajustada, con el fin de tomar acuerdo de conocimiento, dice: -----

Se solicita los siguientes puntos para que la Contraloría General de la República pueda-----
continuar con el trámite del Presupuesto Inicial 2024. -----

1. Acuerdo del Concejo Municipal donde indique que conoció la información del Plurianual 2024 ajustada. -----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 6

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 67-2023 DE FECHA: 10-10-2023.
INFORMACIÓN PLURIANUAL 2024-2027

Municipalidad de
Guácimo

- Instrucciones:**
- 1. Se debe completar la siguiente plantilla. En caso de no utilizar alguna de las cuentas que se detallan se debe eliminar la fila.
 - 2. Presentar la información en millones de colones.

Recordatorio:

INGRESOS	3,747,283,996.80	3648797169	3821961685	3838978146
	2024	2025	2026	2027
1. INGRESOS CORRIENTES	1,991,712,434.46	2,082,339,515.49	2,177,181,149.08	2,276,436,636.99
1.1.2.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	480,452,800.00	499,670,912.00	519,657,748.48	540,444,058.42
1.1.3.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	532,868,000.00	559,511,400.00	587,486,970.00	616,861,318.50
1.1.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	23,902,000.00	25,097,100.00	26,351,955.00	27,669,552.75
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	638,574,000.00	670,502,700.00	704,027,835.00	739,229,226.75
1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	25,575,000.00	26,853,750.00	28,196,437.50	29,606,259.38
1.3.3.0.00.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	24,863,000.00	26,106,150.00	27,411,457.50	28,782,030.38
1.3.4.0.00.00.0.0.000 INTERESES MORATORIOS	57,777,000.00	60,665,850.00	63,699,142.50	66,884,099.63
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	207,700,634.46	213,931,653.49	220,349,603.10	226,960,091.19
2. INGRESOS DE CAPITAL	1,740,508,503.48	1,566,457,653.13	1,644,780,535.79	1,562,541,509.00
2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	1,740,508,503.48	1,566,457,653.13	1,644,780,535.79	1,562,541,509.00
3. FINANCIAMIENTO	15,063,058.86	0.00	0.00	0.00
3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre	12,612,404.51	0.00	0.00	0.00
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico	2,450,654.35	0.00	0.00	0.00
TOTAL	3,747,283,996.80	3,648,797,168.63	3,821,961,684.87	3,838,978,145.98

GASTOS	2023	2024	2025	2026
1. GASTO CORRIENTE	2,832,554,711.13	2,876,811,287.34	2,934,958,093.98	2,994,731,018.05
1.1.1 REMUNERACIONES	1,250,783,353.44	1,269,545,103.74	1,288,588,280.30	1,307,917,104.50
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1,277,482,248.81	1,315,806,716.27	1,355,280,917.76	1,395,939,345.30
1.2.1 Intereses Internos	59,153,220.99	48,960,182.38	41,541,037.99	34,088,211.34
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	200,348,873.58	206,359,339.79	212,550,119.98	218,926,623.58
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	44,787,014.31	36,139,945.16	36,997,737.95	37,859,733.34
2. GASTO DE CAPITAL	795,369,068.18	650,294,876.15	757,893,411.36	707,684,121.76
2.1.2 Vías de comunicación	643,944,205.64	589,346,302.62	697,885,709.30	648,590,130.71
2.1.3 Obras urbanísticas	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.4 Instalaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.5 Otras obras	26,596,364.51	0.00	0.00	0.00
2.2.1 Maquinaria y equipo	102,978,498.03	50,236,573.53	48,974,342.06	47,729,630.25



Municipalidad de Guácimo



1023

Pág. N° 7

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 67-2023 DE FECHA: 10-10-2023.

2.2.2 Terrenos	16,000,000.00	0.00	0.00	0.00
2.2.3 Edificios	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.4 Intangibles	5,850,000.00	10,712,000.00	11,033,360.00	11,364,360.80
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.3 Transferencias de capital al Sector Externo	0.00	0.00	0.00	0.00
3. TRANSACCIONES FINANCIERAS	117,360,217.49	121,691,005.14	129,110,179.53	136,563,006.17
3.1 CONCESIÓN DE PRESTAMOS	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2 ADQUISICIÓN DE VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00
3.3.1 Amortización interna	0.00	0.00	0.00	0.00
3.3.2 Amortización externa	117,360,217.49	121,691,005.14	129,110,179.53	136,563,006.17
3.4 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	3,747,283,996.80	3,648,797,168.63	3,821,961,684.87	3,838,978,145.98

Vinculación con objetivos de mediano y largo plazo:

Plan Estratégico Municipal 2021-2026: Dentro de los objetivos del plan Estratégico vigente se incluyen proyectos vinculados con esas áreas.

Area de Gobierno y Modernización Municipal: "Desarrollar un talento Humano con base en la administración por competencias laborales, que permita funcionalidad de los colaboradores en los diferentes servicios de la Municipalidad" Con este objetivo se vinculan el cumplimiento con las obligaciones patronales, tales como las remuneraciones, las capacitaciones al personal, prevención de emergencias, tecnologías de información para una mayor productividad, y dotar de los suministros necesarios al personal para la ejecución de sus funciones, todo lo anterior con el fin de desarrollar en el personal habilidades con base en la administración por competencias laborales que permitan una mejor funcionalidad.

Area de Ambiente: Objetivo estratégico: "Lograr un cantón respetuoso con el ambiente, cuyos habitantes cuidan los recursos naturales con los que cuentan para que otras generaciones puedan aprovecharlos" A este objetivo se vinculan los proyectos de Aseo de vías, el mantenimiento de parques y obras de Ornato, recolección de basura, disposición final de desechos, mantenimiento del cementerio, protección del medio ambiente.

Area de Desarrollo social: Objetivo estratégico: "Generar y crear oportunidades para la inclusión social por medio del desarrollo educativo, social y cultural de las personas habitantes del Cantón de Guácimo" Con este objetivo se vinculan los proyectos de construcción de aceras, mejoras a la capilla de velación, instalación de cámaras de seguridad, y aportes en especie a la población con discapacidad.

Area de Desarrollo económico social: Objetivo estratégico: "Impulsar acciones para que en el cantón de Guácimo, se puedan dar las condiciones, que permitan transformar su economía, haciendo que ésta evolucione hacia una economía más articulada al mercado, más productiva y competitiva, generadora de más y mejores oportunidades para los empresarios, creadora de más y mejores emprendimientos productivos, atractiva para la inversión y generadora de empleo tal manera que, con el tiempo, se pueda dinamizar la economía cantonal, facilitando de esta forma, superar las dificultades y exigencias que el contexto actual impone y lograr así un mejoramiento en las condiciones de vida de la población en general" Se relacionan a este objetivo los proyectos para impulsar el turismo del cantón, mediante actividades, levantamiento de activos turísticos y publicaciones de los principales atractivos naturales del cantón.

Area de Desarrollo social: Objetivo estratégico: "Promover y construir espacios para la cultura, recreación y el deporte para los habitantes del cantón de Guácimo" Con este objetivo se vincula la construcción del parque central de Guácimo, se estima que la ejecución de la obra se realice durante el año 2024, este proyecto se planificó en coordinación con otras instituciones públicas, además, se incluyen los proyectos de iluminación de centros deportivos.

Area de Infraestructura, equipamiento y servicios: Objetivo estratégico: "Promover el desarrollo de proyectos de infraestructura vial que facilite el desarrollo productivo" Con este objetivo se vinculan proyectos de la Unidad Técnica de Gestión Vial, relacionados con la actualización de normativa, mantenimiento de maquinaria y equipo de producción y de transporte, la compra de materiales para dar mantenimiento de la red vial cantonal, proyectos de mejoramiento de la red vial mediante convenios con el INDER, siendo estos proyectos de impacto en la calidad de vida de los habitantes y el proyecto de la Concesion minera y la compra de un terreno para instalar oficinas en el proyecto de concesion minera.



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 8

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 67-2023 DE FECHA: 10-10-2023.

Análisis de resultados de proyecciones de ingresos y gastos: <i>Indicar las acciones para mitigar los riesgos de disponibilidad de ingresos o bien los ajustes en los gastos recurrentes que permitan asegurar la sostenibilidad financiera de la institución, así como su efecto en la programación física de los planes de mediano plazo.</i> Durante los últimos 5 años los ingresos corrientes de la Municipalidad de Guácimo han tenido una tendencia al alza, con un crecimiento del 6%, los ingresos corrientes son la fuente más representativa para el 2024 equivalente a un 53% del total de Presupuesto y es la principal fuente de financiamiento para la Institución a pesar de que se presenta una disminución del ingreso provenientes de la Ley 7313 Impuesto al Banano, en comparación con el año anterior, reflejando una baja significativa del Presupuesto Ordinario 2024 en comparación con el periodo 2023. En cuanto a los ingresos de capital equivale a un 46% del total de Presupuesto, según el promedio durante los últimos 5 años el monto a recibir de los ingresos de capital, se puede observar una disminución tomando en cuenta que dichas transferencias suben en un periodo y bajan en otro, por cuanto los mismos dependen del impuesto a los combustibles, y convenios con INDER para inversión en obra pública, se disminuyen en el mismo porcentaje los proyectos que serán financiados con dichos recursos. El gasto corriente representa el 78.72% y el gasto de capital un 21.23% del total del presupuesto, en el gasto de vías de comunicación representa el 80.96% de los gastos de capital, por lo tanto, es la principal subpartida de gasto a pesar de la disminución del Ingreso de Capital en los últimos años dejando menos proyectos para el presupuesto. Los gastos en remuneraciones equivalen a 44.16% y la adquisición de bienes y servicios representa el 45.10%, por lo tanto, es el segundo y el tercer gasto mayormente representativos con un equivalente de 89.26% del gasto corriente del Presupuesto. Analizando el posible crecimiento en el ingreso corriente y el posible aumento en los gastos corrientes, se mantiene el equilibrio y la sostenibilidad financiera de la institución, en caso de que el ingreso de alguna de las transferencias provenientes de convenios, o de leyes específicas se vea afectado, el gasto financiado por esas transferencias se debe ajustar.
Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos: 1-Ingresos: En el análisis de los últimos cuatro años, (2019-2022) los ingresos corrientes han tenido un alza aproximada de un 6% en la estimación de ingresos propios de la Municipalidad de Guácimo, representan un 53% del presupuesto total de la institución, la constancia en los ingresos se ha mantenido aún en el periodo 2020, año que dio inicio la pandemia del COVID19, lo que hace ver, que el contribuyente de este cantón demuestra conciencia de sus obligaciones en el pago de impuestos y tasas. Para periodos futuros se ha estimado un alza en cada una de las partidas entre un 3% y un 5%, considerando situaciones externas que podrían afectar las recaudaciones. Se presenta una disminución del ingreso provenientes de la ley 7313 impuesto al banano, en comparación con el año anterior, reflejando una baja significativa del Presupuesto Ordinario 2024 en comparación con el periodo 2023. En cuanto a los ingresos de Capital estos representan aproximadamente el 46% del presupuesto total y provienen de recursos de la Ley 8114; IFAM caminos, y convenios suscritos entre esta municipalidad y el INDER, para el análisis, se tomó en cuenta el histórico de transferencias desde el año 2019 y hasta el año 2022 para determinar la estabilidad en el comportamiento en las trasferencias recibidas. Para proyectar los ingresos corrientes se utilizaron como referencia los ingresos históricos de los periodos 2019-2022, esto para valorar la variación en promedio de las diferentes fuentes de ingresos. Se tomó en consideración posibles factores externos que podrían provocar una disminución estimada. En las transferencias de capital se estima una posible disminución de un 2%, tomando en consideración que esta Institución recibe transferencias vinculadas directamente al impuesto de los combustibles, y a convenios con el INDER, si bien es cierto que las trasferencias de la Ley 8114 se mantienen estables, los convenios son por proyectos y por periodos definidos, de manera que eventualmente dichas transferencias podrían verse afectadas. 2- Gastos: Se proyecta un crecimiento en los gastos corrientes entre un 1,5% y un 3% para cada una de las líneas, en remuneraciones un 1,5%, en bienes y servicios un aumento del 3% considerando el comportamiento de la inflación de los últimos años, los gastos corrientes representan un 75.59% del presupuesto total mientras que los gastos de capital representan un 21.23%. En cuanto a las Transacciones financieras, se estimó para el pago de amortización de tres operaciones de crédito que actualmente tiene la institución con el IFAM, tomando como base el contrato y la tabla de intereses y amortizaciones.
Referencia del Acuerdo en el que el Jerarca conoció la información plurianual:

Versión actualizada a julio de 2023

Conocido el Plurianual 2024-2027 ajustada presentado por la por la Encargada de Presupuesto – Licda. Vera Zúñiga, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco, propone, por lo tanto lo somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, dispensado de trámite de comisión, por lo tanto se acuerda: -----

ACUERDO N° TRES. En cumplimiento con el oficio DFOE-LOC-1816 de fecha 09 de octubre 2023 suscrito por Licda. Janice Monge Paniagua – Fiscalizadora Contraloría General de la Republica, Este Concejo Municipal por unanimidad



Municipalidad de Guácimo



[Firma]

Pág. N° 9

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 67-2023 DE FECHA: 10-10-2023.

acuerda: Aprobar en todas sus partes la Plantilla Plurianual 2024-2027 ajustada.
Quedando en conocimiento por este Órgano Colegiado. -----

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2024-2027

Municipalidad de Guácimo

- Instrucciones:
- 1. Se debe completar la siguiente plantilla. En caso de no utilizar alguna de las cuentas que se detallan se debe eliminar la fila.
 - 2. Presentar la información en millones de colones.
- Recordatorio:

	3,747,283,996.80	3648797169	3821961685	3838978146
INGRESOS	2024	2025	2026	2027
1. INGRESOS CORRIENTES	1,991,712,434.46	2,082,339,515.49	2,177,181,149.08	2,276,436,636.99
1.1.2.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	480,452,800.00	499,670,912.00	519,657,748.48	540,444,058.42
1.1.3.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	532,868,000.00	559,511,400.00	587,486,970.00	616,861,318.50
1.1.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	23,902,000.00	25,097,100.00	26,351,955.00	27,669,552.75
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	638,574,000.00	670,502,700.00	704,027,835.00	739,229,226.75
1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	25,575,000.00	26,853,750.00	28,196,437.50	29,606,259.38
1.3.3.0.00.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	24,863,000.00	26,106,150.00	27,411,457.50	28,782,030.38
1.3.4.0.00.00.0.0.000 INTERESES MORATORIOS	57,777,000.00	60,665,850.00	63,699,142.50	66,884,099.63
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	207,700,634.46	213,931,653.49	220,349,603.10	226,960,091.19
2. INGRESOS DE CAPITAL	1,740,508,503.48	1,566,457,653.13	1,644,780,535.79	1,562,541,509.00
2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	1,740,508,503.48	1,566,457,653.13	1,644,780,535.79	1,562,541,509.00
3. FINANCIAMIENTO	15,063,058.86	0.00	0.00	0.00
3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre	12,612,404.51	0.00	0.00	0.00
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico	2,450,654.35	0.00	0.00	0.00
TOTAL	3,747,283,996.80	3,648,797,168.63	3,821,961,684.87	3,838,978,145.98

GASTOS	2023	2024	2025	2026
1. GASTO CORRIENTE	2,832,554,711.13	2,876,811,287.34	2,934,958,093.98	2,994,731,018.05
1.1.1 REMUNERACIONES	1,250,783,353.44	1,269,545,103.74	1,288,588,280.30	1,307,917,104.50
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1,277,482,248.81	1,315,806,716.27	1,355,280,917.76	1,395,939,345.30
1.2.1 Intereses Internos	59,153,220.99	48,960,182.38	41,541,037.99	34,088,211.34
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	200,348,873.58	206,359,339.79	212,550,119.98	218,926,623.58
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	44,787,014.31	36,139,945.16	36,997,737.95	37,859,733.34
2. GASTO DE CAPITAL	795,369,068.18	650,294,876.15	757,893,411.36	707,684,121.76
2.1.2 Vías de comunicación	643,944,205.64	589,346,302.62	697,885,709.30	648,590,130.71
2.1.3 Obras urbanísticas	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.4 Instalaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
2.1.5 Otras obras	26,596,364.51	0.00	0.00	0.00
2.2.1 Maquinaria y equipo	102,978,498.03	50,236,573.53	48,974,342.06	47,729,630.25



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 10

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 67-2023 DE FECHA: 10-10-2023.

2.2.2 Terrenos	16,000,000.00	0.00	0.00	0.00
2.2.3 Edificios	0.00	0.00	0.00	0.00
2.2.4 Intangibles	5,850,000.00	10,712,000.00	11,033,360.00	11,364,360.80
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.3 Transferencias de capital al Sector Externo	0.00	0.00	0.00	0.00
3. TRANSACCIONES FINANCIERAS	117,360,217.49	121,691,005.14	129,110,179.53	136,563,006.17
3.1 CONCESIÓN DE PRESTAMOS	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2 ADQUISICIÓN DE VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00
3.3.1 Amortización interna	0.00	0.00	0.00	0.00
3.3.2 Amortización externa	117,360,217.49	121,691,005.14	129,110,179.53	136,563,006.17
3.4 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	3,747,283,996.80	3,648,797,168.63	3,821,961,684.87	3,838,978,145.98

Vinculación con objetivos de mediano y largo plazo:

Plan Estratégico Municipal 2021-2026: Dentro de los objetivos del plan Estratégico vigente se incluyen proyectos vinculados con esas áreas.

Area de Gobierno y Modernización Municipal: "Desarrollar un talento Humano con base en la administración por competencias laborales, que permita funcionalidad de los colaboradores en los diferentes servicios de la Municipalidad" Con este objetivo se vinculan el cumplimiento con las obligaciones patronales, tales como las remuneraciones, las capacitaciones al personal, prevención de emergencias, tecnologías de información para una mayor productividad, y dotar de los suministros necesarios al personal para la ejecución de sus funciones, todo lo anterior con el fin de desarrollar en el personal habilidades con base en la administración por competencias laborales que permitan una mejor funcionalidad.

Area de Ambiente: Objetivo estratégico: "Lograr un cantón respetuoso con el ambiente, cuyos habitantes cuidan los recursos naturales con los que cuentan para que otras generaciones puedan aprovecharlos" A este objetivo se vinculan los proyectos de Aseo de vías, el mantenimiento de parques y obras de Ornato, recolección de basura, disposición final de desechos, mantenimiento del cementerio, protección del medio ambiente.

Area de Desarrollo social: Objetivo estratégico: "Generar y crear oportunidades para la inclusión social por medio del desarrollo educativo, social y cultural de las personas habitantes del Cantón de Guácimo" Con este objetivo se vinculan los proyectos de construcción de aceras, mejoras a la capilla de velación, instalación de cámaras de seguridad, y aportes en especie a la población con discapacidad.

Area de Desarrollo económico social: Objetivo estratégico: "Impulsar acciones para que en el cantón de Guácimo, se puedan dar las condiciones, que permitan transformar su economía, haciendo que ésta evolucione hacia una economía más articulada al mercado, más productiva y competitiva, generadora de más y mejores oportunidades para los empresarios, creadora de más y mejores emprendimientos productivos, atractiva para la inversión y generadora de empleo tal manera que, con el tiempo, se pueda dinamizar la economía cantonal, facilitando de esta forma, superar las dificultades y exigencias que el contexto actual impone y lograr así un mejoramiento en las condiciones de vida de la población en general" Se relacionan a este objetivo los proyectos para impulsar el turismo del cantón, mediante actividades, levantamiento de activos turísticos y publicaciones de los principales atractivos naturales del cantón.

Area de Desarrollo social: Objetivo estratégico: "Promover y construir espacios para la cultura, recreación y el deporte para los habitantes del cantón de Guácimo" Con este objetivo se vincula la construcción del parque central de Guácimo, se estima que la ejecución de la obra se realice durante el año 2024, este proyecto se planificó en coordinación con otras instituciones públicas, además, se incluyen los proyectos de iluminación de centros deportivos.

Area de Infraestructura, equipamiento y servicios: Objetivo estratégico: "Promover el desarrollo de proyectos de infraestructura vial que facilite el desarrollo productivo" Con este objetivo se vinculan proyectos de la Unidad Técnica de Gestión Vial, relacionados con la actualización de normativa, mantenimiento de maquinaria y equipo de producción y de transporte, la compra de materiales para dar mantenimiento de la red vial cantonal, proyectos de mejoramiento de la red vial mediante convenios con el INDER, siendo estos proyectos de impacto en la calidad de vida de los habitantes y el proyecto de la Concesion minera y la compra de un terreno para instalar oficinas en el proyecto de concesion minera.



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 11

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 67-2023 DE FECHA: 10-10-2023.

Análisis de resultados de proyecciones de ingresos y gastos: <i>Indicar las acciones para mitigar los riesgos de disponibilidad de ingresos o bien los ajustes en los gastos recurrentes que permitan asegurar la sostenibilidad financiera de la institución, así como su efecto en la programación física de los planes de mediano plazo.</i> Durante los últimos 5 años los ingresos corrientes de la Municipalidad de Guácimo han tenido una tendencia al alza, con un crecimiento del 6%, los ingresos corrientes son la fuente más representativa para el 2024 equivalente a un 53% del total de Presupuesto y es la principal fuente de financiamiento para la Institución a pesar de que se presenta una disminución del ingreso provenientes de la Ley 7313 Impuesto al Banano, en comparación con el año anterior, reflejando una baja significativa del Presupuesto Ordinario 2024 en comparación con el periodo 2023. En cuanto a los ingresos de capital equivale a un 46% del total de Presupuesto, según el promedio durante los últimos 5 años el monto a recibir de los ingresos de capital, se puede observar una disminución tomando en cuenta que dichas transferencias suben en un periodo y bajan en otro, por cuanto los mismos dependen del impuesto a los combustibles, y convenios con INDER para inversión en obra pública, se disminuyen en el mismo porcentaje los proyectos que serán financiados con dichos recursos. El gasto corriente representa el 78.72% y el gasto de capital un 21.23% del total del presupuesto, en el gasto de vías de comunicación representa el 80.96% de los gastos de capital, por lo tanto, es la principal subpartida de gasto a pesar de la disminución del Ingreso de Capital en los últimos años dejando menos proyectos para el presupuesto. Los gastos en remuneraciones equivalen a 44.16% y la adquisición de bienes y servicios representa el 45.10%, por lo tanto, es el segundo y el tercer gasto mayormente representativos con un equivalente de 89.26% del gasto corriente del Presupuesto. Analizando el posible crecimiento en el ingreso corriente y el posible aumento en los gastos corrientes, se mantiene el equilibrio y la sostenibilidad financiera de la institución, en caso de que el ingreso de alguna de las transferencias provenientes de convenios, o de leyes específicas se vea afectado, el gasto financiado por esas transferencias se debe ajustar.
Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos: 1-Ingresos: En el análisis de los últimos cuatro años, (2019-2022) los ingresos corrientes han tenido un alza aproximada de un 6% en la estimación de ingresos propios de la Municipalidad de Guácimo, representan un 53% del presupuesto total de la institución, la constancia en los ingresos se ha mantenido aún en el periodo 2020, año que dio inicio la pandemia del COVID19, lo que hace ver, que el contribuyente de este cantón demuestra conciencia de sus obligaciones en el pago de impuestos y tasas. Para periodos futuros se ha estimado un alza en cada una de las partidas entre un 3% y un 5%, considerando situaciones externas que podrían afectar las recaudaciones. Se presenta una disminución del ingreso provenientes de la ley 7313 impuesto al banano, en comparación con el año anterior, reflejando una baja significativa del Presupuesto Ordinario 2024 en comparación con el periodo 2023. En cuanto a los ingresos de Capital estos representan aproximadamente el 46% del presupuesto total y provienen de recursos de la Ley 8114; IFAM caminos, y convenios suscritos entre esta municipalidad y el INDER, para el análisis, se tomó en cuenta el histórico de transferencias desde el año 2019 y hasta el año 2022 para determinar la estabilidad en el comportamiento en las trasferencias recibidas. Para proyectar los ingresos corrientes se utilizaron como referencia los ingresos históricos de los periodos 2019-2022, esto para valorar la variación en promedio de las diferentes fuentes de ingresos. Se tomó en consideración posibles factores externos que podrían provocar una disminución estimada. En las transferencias de capital se estima una posible disminución de un 2%, tomando en consideración que esta Institución recibe transferencias vinculadas directamente al impuesto de los combustibles, y a convenios con el INDER, si bien es cierto que las trasferencias de la Ley 8114 se mantienen estables, los convenios son por proyectos y por periodos definidos, de manera que eventualmente dichas transferencias podrían verse afectadas. 2- Gastos: Se proyecta un crecimiento en los gastos corrientes entre un 1,5% y un 3% para cada una de las líneas, en remuneraciones un 1,5%, en bienes y servicios un aumento del 3% considerando el comportamiento de la inflación de los últimos años, los gastos corrientes representan un 75.59% del presupuesto total mientras que los gastos de capital representan un 21.23%. En cuanto a las Transacciones financieras, se estimó para el pago de amortización de tres operaciones de crédito que actualmente tiene la institución con el IFAM, tomando como base el contrato y la tabla de intereses y amortizaciones.
Referencia del Acuerdo en el que el Jerarca conoció la información plurianual:

Versión actualizada a julio de 2023

(Dispensado de todo tramite de Comisión) -----
APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE
APROBADO. -----

ARTICULO N° 07. Se dio lectura a oficio AMG-1307-2023, recibido en la Secretaría del Concejo el 10-10-2023, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González – Alcalde Municipal, remite oficio SFDP-85-2023 suscrito por la Encargada de Presupuesto – Licda. Vera Zúñiga, donde remite Justificaciones de Ingresos y Gastos del Presupuesto de Partidas Específicas, para su conocimiento y aprobación.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 0- 2023
JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS



Municipalidad de Guácimo



[Firma]

Pág. N° 12

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 67-2023 DE FECHA: 10-10-2023.

3.3.2.0.00.00 Saldos de Partidas Específicas 15,246,942.92 100%

Corresponde al saldo de la liquidación presupuestaria del periodo 2022, acuerdo uno sesión ordinaria N°43-2023, celebrada el 27 de junio 2023.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 0- 2023

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

1. PROGRAMA IV -----

En este programa se incluyen los gastos para los proyectos incluidos en los subprogramas de Edificios, Vías de comunicación terrestre, Instalaciones y Otros proyectos -----

2. MATERIALES Y SUMINISTROS -----

Aquí se presupuestan las partidas que dan contenido a los insumos necesarios para dar apoyo a los proyectos de Mejoras de la casa de la salud de la comunidad de las Mercedes. -----

3. BIENES DURADEROS -----

Se presupuesta para la Remodelación y embellecimiento del parquecito Pocora, para zona de juegos con play de madera para niños bajo techo y mejoras en aceras del parque las Mercedes y pintura, Distrito las Mercedes y en Equipo y mobiliario educativo, deportivo y recreativo, la compra de Playground para las comunidades de barrio los Colegios y barrio los Geranios, así mismo en equipo de Comunicación para la instalación de cámaras de vigilancia comunidad Iroquois en otras construcciones y mejoras para la mano de obra para la Construcción de cocina en campo ferial en comunidad de Rio Jiménez. -----

Conocidas las justificaciones de Ingresos y Gastos del Presupuesto de Partidas Específicas 0-2023 suscrito por la Encargada de Presupuesto – Licda. Vera Zúñiga Torres, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco, propone, por lo tanto lo somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, dispensa de trámite de comisión, por lo tanto se acuerda:-----

ACUERDO N° CUATRO. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Aprobar en todas sus partes las Justificaciones de Ingresos y Gastos del Presupuesto 02-2023 de Partidas Específicas. -----

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

3.3.2.0.00.00 Saldos de Partidas Específicas 15,246,942.92 100%

Corresponde al saldo de la liquidación presupuestaria del periodo 2022, acuerdo uno sesión ordinaria N°43-2023, celebrada el 27 de junio 2023. -----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 13

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 67-2023 DE FECHA: 10-10-2023.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 0- 2023 JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

4. PROGRAMA IV -----

En este programa se incluyen los gastos para los proyectos incluidos en los subprogramas de Edificios, Vías de comunicación terrestre, Instalaciones y Otros proyectos -----

5. MATERIALES Y SUMINISTROS -----

Aquí se presupuestan las partidas que dan contenido a los insumos necesarios para dar apoyo a los proyectos de Mejoras de la casa de la salud de la comunidad de las Mercedes. -----

6. BIENES DURADEROS -----

Se presupuesta para la Remodelación y embellecimiento del parquecito Pocora, para zona de juegos con play de madera para niños bajo techo y mejoras en aceras del parque las Mercedes y pintura, Distrito las Mercedes y en Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo, la compra de Playground para las comunidades de barrio los Colegios y barrio los Geranios, así mismo en equipo de Comunicación para la instalación de cámaras de vigilancia comunidad Iroquois en otras construcciones y mejoras para la mano de obra para la Construcción de cocina en campo ferial en comunidad de Río Jiménez. -----

(Dispensado de todo trámite de Comisión) -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTICULO N° 08. Se dio lectura a oficio AMG-1289-2023, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 09-10-2023, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González, en el cual remite oficio DPMG-089-2023, suscrito Zilenia Venegas Varga – Proveedora Municipal de esta Municipalidad, en calidad de Proveedora Municipal, en el cual remite orden de la compra 283, junto con el visto bueno de recibido de los servicios y la factura, corresponde a la Licitación Pública 2022LN-000001-0022500001, "Servicio de Laboratorio por Demanda para Verificación de Calidad de Materiales en Obras de la Red Vial", con el fin de que se tome acuerdo de pago a favor del contratista LGC Ingeniería de Pavimentos Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-303726, por un monto de ₡29.995.188.00, el cual se cancelara por avances según los servicios realizados y recibidos a satisfacción por parte del Ing. Jhonny Jiménez Rodríguez. -----

Conocida la solicitud de autorización de pago a la Licitación Pública 2022LN-000001-0022500001, "Servicio de Laboratorio por Demanda para Verificación de Calidad de Materiales en Obras de la Red Vial" es sometida a aprobación el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la petición sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 14

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 67-2023 DE FECHA: 10-10-2023.

unanimidad. -----

ACUERDO N° CINCO. De conformidad al oficio DPMG-089-2023, de la Proveedora Municipal – Sra. Zilenia Venegas V., este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Aprobar el pago de la Licitación Pública 2022LN-000001-0022500001, tramitada para "Servicio de Laboratorio por Demanda para Verificación de Calidad de Materiales en Obras de la Red Vial", orden de compra 283, a favor del contratista LGC Ingeniería de Pavimentos Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-303726, por un monto de ₡29.995.188.00, el cual se cancelara por avances según los servicios realizados y recibidos a satisfacción por parte del Ing. Jhonny Jiménez Rodríguez. -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTICULO N° 09. Se dio lectura a oficio AMG-1289-2023, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 09-10-2023, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González, en el cual remite oficio DPMG-090-2023, suscrito Zilenia Venegas Varga – Proveedora Municipal de esta Municipalidad, en calidad de Proveedora Municipal, en el cual remite las órdenes de compra 12928 y 229, junto con el visto bueno de recibido de la obra, referente a la línea 1 de cada orden, lo cual corresponde al camino C7-06-015 Iroquois — Tierra Grande, también se remiten las facturas 24703 y 24704, todo lo anterior corresponde a la Licitación Abreviada 2022LA-000012-0022500001 "Mejoramiento Caminos C7-06015 Y C7-06-017", con el fin de que se tome acuerdo de pago a favor del contratista CONSORCIO OROSI — JSR, conformado por las empresas Grupo Orosi S.A, cédula jurídica 3-101-316814 y Constructora JSR Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cédula jurídica 3-102-706634, por un monto de ₡78.941.681.66, el cual según los documentos emitidos por la unidad ejecutora corresponde a los avances de la obra lo cual es del 100% de lo contratado para el camino C7-06-015, se adjunta además el informe de seguimiento y el recibido de la obra a satisfacción por parte del Ingeniero Jhonny Jiménez Rodríguez. -----

Se aclara que de la orden de compra 12928, se cancela la línea 1 por el momento de ₡73.852.418.25 y de la orden de compra 229, se cancelara la línea 1 de forma parcial por un monto de ₡5.089.263.41, según lo indica el visto bueno e informe se debe al factor de pago de la mezcla asfáltica. -----

Conocida la solicitud de autorización de pago a la Licitación Abreviada 2022LA-000012-0022500001 "Mejoramiento Caminos C7-06015 Y C7-06-017" es sometida a aprobación el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la petición sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad. -----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 15

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 67-2023 DE FECHA: 10-10-2023.

ACUERDO N° SEIS. De conformidad al oficio DPMG-090-2023, de la Proveedora Municipal – Sra. Zilenia Venegas V., este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Aprobar el pago de la Licitación Abreviada 2022LA-000012-0022500001 tramitada para "Mejoramiento Caminos C7-06015 Y C7-06-017", órdenes de compra 12928 (se cancela la línea 1 por el momento de ₡73.852.418.25) y orden de compra 229 (se cancelará la línea 1 de forma parcial por un monto de ₡5.089.263.41, según lo indica el visto bueno e informe se debe al factor de pago de la mezcla asfáltica) y facturas 24703 y 24704, a favor del contratista CONSORCIO OROSI — JSR, conformado por las empresas Grupo Orosi S.A, cédula jurídica 3-101-316814 y Constructora JSR Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cédula jurídica 3-102-706634, por un monto de ₡78.941.681.66.

Cancelando de la siguiente forma: -----

- Orden de compra 12928, se cancela la línea 1 por el momento de ₡73.852.418.25 -----
- Orden de compra 229, se cancelará la línea 1 de forma parcial por un monto de ₡5.089.263.41, según lo indica el visto bueno e informe se debe al factor de pago de la mezcla asfáltica. -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTICULO N° 10. Se dio lectura a oficio R-DPMG-087-2023, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 10-10-2023, enviada por la Licda. Zilenia Venegas Vargas – Proveedora Municipal, remite Recomendaciones de Resolución de Recursos. -----

Recurso de revocatoria interpuesto por LLANTAS IMPORTADAS LLISA SOCIEDAD ANONIMA, en contra del acto de adjudicación de la partida dos de la Licitación Menor 2023LE-000002-0022500001, promovida por esta Municipalidad para "COMPRA DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA INSTITUCIONAL, SEGÚN DEMANDA", acto recaído a favor de las empresas IMPORTADORA AUTOMANIA DE CARTAGO SOCIEDAD ANONIMA (líneas 6, 7 y 8), y LLANTAS DEL PACIFICO SOCIEDAD ANONIMA (línea 11). -----

RESULTANDO-----

I. Que el 18 de setiembre de dos mil veintitrés, LLANTAS IMPORTADAS LLISA SOCIEDAD ANONIMA, representada por Milena Rodríguez Jiménez, cédula 2-0643-0895, presentó recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación de la partida 2, específicamente las líneas 6, 7, 8 y 11 del procedimiento mencionado, mismo que fue tramitado mediante la plataforma SICOP. II. La presente resolución se emite dentro del plazo fijado en el ordenamiento jurídico y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes. -----

CONSIDERANDO-----

I. Hechos probados: 1) Que el recurso ingresó en tiempo y forma, que el recurrente cuenta con la debida legitimación para interponer el recurso por lo que este se



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 16

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 67-2023 DE FECHA: 10-10-2023.

admitió para el respectivo trámite. 2) Que, en el escrito del recurso se hace referencia a errores o posibles incumplimientos que presentan los bienes adjudicados, por lo que se concede audiencia inicial a ambos para que manifiesten su posición acerca de los argumentos expresados en contra de su oferta. 3) Además, se solicitó criterio a la unidad solicitante, con el fin de que revisara todos los detalles y características nuevamente y procediera a emitir su posición al respecto, ya sea allanándose al recurso, en caso de resultar ciertas las afirmaciones o fundamentando ampliamente el mantenimiento de su decisión.

Sobre el fondo del recurso. Manifiesta el recurrente que para la Partida N°2, líneas 7, 8 y 11 presenta una oferta que técnicamente cumple con todos los requisitos especificados en el documento adjunto al cartel, y en la Partida N°2 línea 6, presenta una oferta técnica y económicamente más conveniente para la administración. Presenta como prueba las especificaciones técnicas de los bienes a contratar contenidas en el documento adjunto al cartel de SICOP, así como los datos de las fichas técnicas tomadas de las ofertas. **Respecto a la línea 7**, se solicitan llantas traseras para el Back hoe en la medida 21L24, con el detalle muy importante que se solicitan llantas de tipo Radial Tubular. Copiado del texto: Lo ofertado por mi representada cumple con los aspectos técnicos requeridos (ver Tabla 2) con respecto a: Tipo de construcción de la llanta claramente definido en el documento adjunto al cartel (Tipo Radial). La oferta de mi representada es la única que cumple con este requerimiento. Tipo de taco (R4). Cantidad de capas (14), en este caso, las llantas de tipo radial no necesariamente indican la cantidad de capas, pero en su lugar indican el índice de carga y su equivalente en kilogramos, para esta llanta en específico, la capacidad de carga es de 4625 kg por llanta, lo cual en una llanta tipo convencional sería un equivalente a 16 capas. Profundidad de estría (34 mm). Datos que pueden ser vistos en la tabla 2, que son las especificaciones de las llantas ofertadas (excepto el dato de las capas que no se evidencia). Indica que además, según la unidad evaluadora, se detalla en el documento "Estudio técnico de ofertas", que la oferta de su representada cumple con los requerimientos técnicos (aporta imagen de la tabla 3, Estudio técnico de las ofertas, donde se consignó que cumple). Al respecto, manifiesta que la oferta de la empresa adjudicada incumple en cuanto al requerimiento técnico en los siguientes puntos: es una llanta de construcción tipo convencional y el cartel solicita radial, es una llanta de 12 capas y el cartel solicita 14 o superior (aporta imagen de la tabla con el detalle de la llanta adjudicada). **Respecto a línea 8** se solicitan llantas traseras para el Back Hoe, de construcción tipo convencional, con capacidad de carga equivalente a 14 capas y profundidad de estría mínima de 28.5 mm (aporta detalle de características tomado del pliego). Indica que lo ofertado por su representada cumple con los aspectos técnicos requeridos, de tipo convencional, tipo de taco R4, índice de carga 154, equivalente a 14 capas, profundidad de estría 29mm. Indica que la oferta del adjudicatario incumple el requerimiento de profundidad de estría, ya que la llanta ofertada tiene 27.5 mm (requerido 28.5mm). **Respecto a la línea 11** se solicitan llantas para motoniveladora en la medida 17.5-25, de construcción tipo convencional, de 16 capas (aporta imagen tomada del pliego con las características solicitadas), indica que lo ofertado por su



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 17

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 67-2023 DE FECHA: 10-10-2023.

representada cumple con los aspectos técnicos de Tipo de construcción: Convencional, Taco: L3, índice de carga y de velocidad: 158B, Cantidad de Capas: 16. Profundidad de estría: 29 mm. (aporta imagen de su ficha técnica), mientras que la llanta del adjudicatario indica 12 capas por lo que incumple con lo establecido en el pliego. **Respecto a la línea 6** se solicitan llantas 14.00R24 para uso en motoniveladoras (aporta detalle de características tomado del pliego). En esta línea, las tres ofertas presentadas detallan los siguientes índices de carga/velocidad 53 A8 que equivale a 3650 kg por llanta a una velocidad máxima de 40 km/h A nivel de industria este es el estándar para llantas de esta medida de construcción tipo radial con aplicación G-2 (Grader o motoniveladora), y de hecho las tres ofertas presentadas son equivalentes en este aspecto. La principal diferencia se da en cuanto a la profundidad de estría, en dónde la oferta de mi representada contiene la mayor profundidad de 30 mm (aporta imagen de su ficha técnica), contra 26 mm de la oferta de la empresa adjudicada (aporta imagen de la ficha técnica del adjudicatario). En este sentido, a nivel técnico ninguna de las ofertas cumple con el requerimiento del índice de carga solicitado, ya que todas presentan el mismo valor (153 A8); sin embargo, la oferta de mi representada ofrece la mayor profundidad de estría, y además es la oferta más económica; por lo tanto es la opción que ofrece la mejor relación costo-beneficio para la administración. Petitoria: solicita se acoja en todos sus extremos el recurso, se anule el acto de adjudicación y se dicte nuevo acto a favor de su representada considerando que para la línea 6, la oferta de mi representada ofrece una ventaja para la administración en cuanto a detalles técnicos y precio. Para la línea 7 corresponde a la única oferta que cumple con el requerimiento de llanta tipo radial. Para las líneas 8 y 11 corresponden a la oferta que cumple con todos los requerimientos técnicos. -----

El adjudicatario Importadora Automanía de Cartago S.A. (corresponde a las líneas 6, 7 y 8), en respuesta a la audiencia, aporta los datos del estudio técnico realizado por la Administración y manifiesta que cumple técnica y administrativamente al ofrecer una llanta cuyas características se ajustan y cumplen con lo requerido. Manifiesta que los precios ofertados por el recurrente en las líneas de referencia son inaceptables y en consecuencia no puede formar parte de una oferta elegible al ser considerado como un precio ruinoso por la Administración, con respecto a los ofertados por los demás participantes. (Respecto a esta afirmación, se aclara que en el estudio técnico no se indica que el precio de Llantas Llisa sea ruinoso, eso fue interpretación de quien respondió la audiencia). Manifiesta que en su oferta se aportó fichas técnicas completas, claras y objetivas que han sido evaluadas por la Administración y que cumplen con lo requerido. No aporta en respuesta a la audiencia información adicional donde se pueda fundamentar su respuesta. -----

El adjudicatario Llantas del Pacífico (corresponde a la línea 11) en respuesta a la audiencia manifiesta que en su oferta es cierto que en la descripción del producto que ofertó se indicó que la llanta ofrecida tiene 12 capas, pero que esto se debió a un error y, como puede corroborarse en la ficha técnica aportada desde la oferta, página 50, la llanta que ofrece es de 16 capas, reafirma que la información que



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 18

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 67-2023 DE FECHA: 10-10-2023.

prevalece es la de ficha técnica (aporta imagen de la ficha donde se puede corroborar su afirmación). -----

En respuesta al criterio solicitado a la encargada de hacer la revisión de los aspectos técnicos de parte de la unidad solicitante, respecto a la **línea 7**, indica que la ficha técnica que aportó Llantas Importadas Llisa en su oferta, no hace referencia a la cantidad de capas, que es un requisito que se pide en el cartel (responsabilidad del oferente) y aporta la copia de la pantalla tomando el texto del pliego donde se define tal requisito, además respecto a la capacidad de carga, no es de recibo la analogía del recurrente, ya que en ese sentido utilizando la misma analogía la llanta del adjudicatario tendría mayor cantidad de capas que la de su representada (sobre esta afirmación se aclara que el dato que se tomó fue erróneo ya que la ficha de Automanía contiene dos datos de capacidad de carga, la que se debe comparar es la de 40 km/h porque las dos ofrecen el dato y la comparación se haría en igualdad de condiciones, en este caso sería: 4625 dato de la oferta del recurrente y 3875 la del adjudicatario), que además el precio de la llanta adjudicada es menor que la ofrecida por el recurrente. Respecto a la **línea 8**, según la ficha técnica del recurrente la llanta ofrecida tiene una capacidad de carga de 10kg menor a lo solicitado y menor aún en comparación con la adjudicada. En la profundidad de estría la llanta adjudicada tiene 1mm menor al solicitado. Por tanto, en el momento del estudio, al ser 2 ofertas que no cumplen en 1 especificación diferente, ambas se toman en cuenta por la necesidad de adquirir la llanta por parte de la administración, sin embargo, en el momento de valorar el precio la llanta adjudicada tiene un precio menor, por tanto, se rechaza lo solicitado. Respecto a la **línea 11**, la analista aporta foto de la ficha técnica que adjuntó desde la oferta el adjudicatario Llantas del Pacífico, siendo que se evidencia que la cantidad de capas del bien ofrecido es 16, cumpliendo con el requerimiento establecido en el pliego, menciona una vez más que es responsabilidad del oferente hacer dicho aporte y que esta información, según quedó plasmado en el pliego de condiciones será tomada en consideración para la aceptación y evaluación de la oferta. Trae a mención la comparación del precio de las llantas, en esta línea el precio de la llanta del recurrente es \$712 y la del adjudicatario es \$510 y esta última se ajusta a las características establecidas, por lo tanto, manifiesta que se rechaza lo solicitado. Respecto a **línea 6**, la analista copia la ficha de la llanta ofrecida por el recurrente (misma que viene en el recurso), manifiesta que carece de información en cuanto a la cantidad de capas y profundidad de estría y que la capacidad de carga no es la solicitada. En cuanto a la llanta adjudicada no cumple con la capacidad de carga, porque es exactamente la misma que presentan todas las ofertas, sin embargo, si le permite valorar en la ficha técnica todas las especificaciones y debido que se requiere la llanta para cumplir los objetivos y la misma no impide el uso y desempeño de las labores por lo que se adjudica en dichas condiciones (aporta también la ficha de la llanta adjudicada), por lo que rechaza lo solicitado. -----

Criterio para resolver. como aspecto de primer orden debe precisarse que tanto la Ley de Contratación Pública, su reglamento y el pliego de condiciones, el cual no fue objetado en ninguna de sus partes, son las reglas que rigen este procedimiento



Municipalidad de Guácimo



[Firma]

Pág. N° 19

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 67-2023 DE FECHA: 10-10-2023.

de compra. Se tiene claro que el pliego definió los datos que deben presentar los oferentes respecto a los productos que ofertan, y que lejos de ser un simple requerimiento, dichos datos son necesarios para que los analistas puedan verificar el cumplimiento de todas y cada una de las características de los bienes que se pretende adquirir. Ahora bien, **respecto a la línea 7** se tiene por demostrado que la ficha técnica que aporta el recurrente no contiene el dato de la cantidad de capas que tiene la llanta y que en etapa recursiva aportó un cuadro tomado de la misma ficha donde no se puede identificar dicha información, no añade información nueva donde se pueda verificar que cumpla con el requisito, lo cual se hubiera corroborado ya sea con una certificación del fabricante o en su defecto con una foto clara de la llanta donde se pudiera identificar toda la información de interés para la Administración. Sin embargo, el recurrente únicamente hace una afirmación indicando que en relación con la capacidad de carga la llanta que ofrece tiene 14 capas en cumplimiento del requisito cartelario y no aporta prueba científica o técnica o alguna certificación de fábrica donde se pueda fundamentar la información. Ahora bien, menciona el analista que la llanta adjudicada tiene un índice de carga mayor, sin embargo, durante el estudio de la información y tomado de los datos de las fichas técnicas aportadas con las ofertas, se pudo comprobar que esta afirmación se debe a un error que se generó porque la ficha técnica de Importadora Automanía presenta dos datos distintos en cuanto a capacidad de carga, una de 4840 (10km/h) y otra de 3875 (40km/h) siendo que la capacidad de carga de la llanta del recurrente es 4625 y la del adjudicatario 3875, ambas relacionadas con un índice de velocidad de 40km/h, esta última es de 12 capas y no de 14, por lo cual no cumple con las características establecidas en el pliego, además no se identifica en la ficha que sea de tipo radial tubular. -----

Con el fin de determinar la mejor opción para la administración se realiza una comparación de varias características de los bienes ofertados en la línea 7, en vista de que ninguno cumple a cabalidad o no se tiene forma de corroborar la información: -----

Oferente	Capas 14 o sup.	Cap. Carga No se solicita	Tracción R4	Prof. Estría 25 mm o sup.	Tipo Radial	Precio
Llantas Imp. LLisa	No se identifica	4626 – 40km/h	Cumple	34	Cumple	\$799
Importadora Automanía	12	3875 – 40km/h	No se identifica	28	No se identifica	\$664

Cómo se puede ver, la oferta del recurrente, según la información que aportó, cumple con al menos tres de las características establecidas en el pliego, contra únicamente una que cumple y que se puede corroborar en la oferta y ficha técnica del adjudicatario. En este sentido, por el principio de eficiencia, que se logra en este caso con la conservación de la oferta más ventajosa para los intereses de la Municipalidad, por el principio de buena fe y ya que tampoco se puede evidenciar



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 20

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 67-2023 DE FECHA: 10-10-2023.

que la llanta ofrecida por la empresa Llantas Importadas Llisa S.A. no cumpla con la cantidad de capas, siendo además que el objeto de la contratación es la compra de llantas según demanda, sin que la administración adquiera un compromiso de solicitar cierta cantidad de bienes durante un periodo, se determina que se debe conservar dicha oferta, se le adjudique la línea 7 al ahora recurrente y que se establezcan las medidas de control necesarias y suficientes para que a la hora de recibir dichos bienes, se pueda identificar con toda claridad que el producto cumple con las características, ya sea que la llanta tenga grabado el dato en o en su defecto que el contratista aporte la información técnica del fabricante como respaldo, caso contrario se proceda a inhabilitar o eliminar dicha línea de este procedimiento. Por lo tanto, respecto a este punto se da lugar al recurso. **Respecto a la línea 8**, se tiene por demostrado que la municipalidad solicita una llanta con 28.5mm de profundidad de estría y un índice de carga 154 (3750 kg) y que el adjudicado incumple en la primera característica descrita y el recurrente en la segunda, por tanto, al estar ante dos ofertas que no cumplen con la totalidad de las características el analista decide adjudicar a la oferta con mayor capacidad de carga y menor precio, en este caso el precio del recurrente es \$567 y del adjudicatario \$553. Por lo tanto, respecto a este punto se declara sin lugar el recurso y se mantiene la adjudicación a favor de Importadora Automanía de Cartago S.A. **Respecto a la línea 11** queda demostrado que la llanta ofrecida por el adjudicatario, según se puede corroborar en la ficha técnica, si cumple con la cantidad de capas que se estableció y que además presenta un precio considerablemente inferior al del recurrente, sobre esta línea se declara sin lugar el recurso. Por último, **respecto a la línea 6**, se pudo identificar que la ficha aportada por el recurrente desde su oferta sí contiene el dato de la profundidad de estría. También es cierto que no contiene el dato de la cantidad de capas ni en la ficha de la oferta ni en ningún dato que haya aportado en el escrito del recurso o como adjunto a este. Por tanto, ante la incertidumbre de la administración se entiende que se inclinara la unidad solicitante por favorecer con la adjudicación a la empresa que aportó los datos, que son corroborables desde la oferta. Si bien es cierto el bien ofrecido por el recurrente tiene un menor precio, no se puede ver como una ventaja sobre la llanta adjudicada, siendo que no siempre es el precio el factor determinante, como sí lo es que el bien tenga ciertas características para su buen desempeño y funcionamiento. Según la normativa, específicamente el artículo 246 del RLGCP, es deber del recurrente aportar la debida fundamentación cuando este discrepe de los estudios que sirven de motivo a la decisión administrativa, deberá rebatir en forma razonada, aportando criterios emitidos por profesionales calificados en la materia que los desvirtúen, los criterios aportados deberán constituir prueba idónea y pertinente para efectos de acreditar las afirmaciones de quien impugna o desvirtuar los análisis de la Administración. La presentación de una prueba suscrita por un profesional competente será valorada conforme a las reglas de la ciencia y técnica pertinentes por parte de quien resuelva, dicho lo anterior, el recurrente debe aportar prueba idónea para fundamentar su recurso, que, como se mencionó en puntos anteriores, normalmente las llantas tienen impreso en sus costados la información de interés que incluye muchas sino todas las características técnicas de fábrica, por lo que con una fotografía clara de la llanta hubiese bastado o en su ausencia una



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 21

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 67-2023 DE FECHA: 10-10-2023.

certificación del fabricante, donde se pueda constatar con detalle las características mínimas establecidas en el pliego para que la administración pueda tener certeza de su cumplimiento, ya que no basta con realizar afirmaciones si no se cuenta con la debida fundamentación, lo que se extraña en el recurso. Ahora bien, para esta partida se recibieron 3 ofertas, revisando el estudio de técnico, la oferta de Llantas del Pacífico S.A. fue descalificada por no cumplir con la capacidad de carga y la cantidad de capas, siendo estos los mismos incumplimientos que presenta el adjudicatario, como se demuestra en la siguiente tabla. -----

Oferente	Capas 20	Cap. Carga (155/ 3875KG)	Prof. Estría (26 mm mínimo)	Índice de velocidad 155 /A8	Precio
Llantas Imp. LLisa	No se identifica	3650 – 40km/h	30 mm	153/ A8	\$755
Importadora Automanía	16	3650 – 40km/h	26 mm	153/ A8	\$962
Llantas del Pacífico	16	3650 – 40km/h	27 mm	153/ A8	\$1035

De acuerdo con los datos consignados, se puede afirmar que ninguna de las ofertas cumple con las características establecidas en el pliego de condiciones, siendo además que tanto en el estudio técnico como en la respuesta al criterio de la unidad solicitante no existe una justificación técnica o justificación razonable para la selección del adjudicatario en esta línea y a que en el escrito del recurso se extraña el criterio técnico que sustente las afirmaciones del recurrente, cuando manifiesta que su oferta ofrece una ventaja para la administración en cuanto a detalles técnicos y precio, cuanto en realidad las tres ofertas son omisas o incumplientes de casi todas las especificaciones requeridas por la Administración para la satisfacción de sus necesidades, cumpliendo las tres únicamente con una de las características establecidas desde la desición inicial, siendo información insuficiente, razón por la cual, no se tiene una opción que se pueda valorar como la mejor técnicamente, la que mejor venga a satisfacer la necesidad de la administración y pueda ser sujeta a la adjudicación. Por lo anteriormente expuesto, en la línea 6 se recomienda declarar sin lugar el recurso y anular el acto recaído a favor de Importadora Automanía de Cartago S.A. -----

POR TANTO

SE RECOMIENDA

De conformidad con las razones expuestas y lo dispuesto por los artículos 99 de la Ley de Contratación Pública, 246 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública, 174 de la Ley de la Administración Pública, la Proveeduría Municipal recomienda:
1) Declarar parcialmente con lugar el recurso presentado por la empresa LLANTAS IMPORTADAS LLISA SOCIEDAD ANONIMA, en contra del acto de adjudicación de la partida dos de la Licitación Menor 2023LE-000002-0022500001,



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 22

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 67-2023 DE FECHA: 10-10-2023.

promovida por esta Municipalidad para "COMPRA DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA INSTITUCIONAL, SEGÚN DEMANDA", acto recaído a favor de las empresas IMPORTADORA AUTOMANIA DE CARTAGO SOCIEDAD ANONIMA (líneas 6, 7 y 8), y LLANTAS DEL PACIFICO SOCIEDAD ANONIMA (línea 11). **2)** Se proceda a re adjudicar la línea 7 a Llantas Importadas Llisa Sociedad Anónima, se mantenga la adjudicación de las líneas 8 y 11, y se proceda a anular la adjudicación de la línea 6 por cuanto no hay ofertas elegibles. **3)** De conformidad con el artículo 98 de la LGCP y los artículos 241 y 251 del RLGCP, el presente acto agota la vía administrativa. **DEPARTAMENTO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA** -----

Conocido oficio suscrito por la Sra. Zilenia Venegas Vargas, en el que presenta Recomendación de Resolución de Recurso R-DPMG-087-2023 Municipalidad de Guácimo de revocatoria interpuesto por LLANTAS IMPORTADAS LLISA SOCIEDAD ANONIMA en contra del acto de adjudicación de la partida dos de la Licitación Menor 2023LE-000002-0022500001, promovida por esta Municipalidad para "COMPRA DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA INSTITUCIONAL, SEGÚN DEMANDA", acto recaído a favor de las empresas IMPORTADORA AUTOMANIA DE CARTAGO SOCIEDAD ANONIMA (líneas 6, 7 y 8), y LLANTAS DEL PACIFICO SOCIEDAD ANONIMA (línea 11), al respecto es sometido a votación por el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda: -----

ACUERDO N.º SIETE. De conformidad con las razones expuestas y lo dispuesto por los artículos 99 de la Ley de Contratación Pública, 246 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública, 174 de la Ley de la Administración Pública y conforme a la recomendación de resolución de Recurso R-DPMG-087-2023, suscrito por la Proveedora Municipal – Sra. Zilenia Venegas V., este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** -----

1) Declarar parcialmente con lugar el recurso presentado por la empresa LLANTAS IMPORTADAS LLISA SOCIEDAD ANONIMA, en contra del acto de adjudicación de la partida dos de la Licitación Menor 2023LE-000002-0022500001, promovida por esta Municipalidad para "COMPRA DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA INSTITUCIONAL, SEGÚN DEMANDA", acto recaído a favor de las empresas IMPORTADORA AUTOMANIA DE CARTAGO SOCIEDAD ANONIMA (líneas 6, 7 y 8), y LLANTAS DEL PACIFICO SOCIEDAD ANONIMA (línea 11). -----

2) Se procede a re adjudicar la línea 7 a Llantas Importadas Llisa Sociedad Anónima, se mantenga la adjudicación de las líneas 8 y 11, y se proceda a anular la adjudicación de la línea 6 por cuanto no hay ofertas elegibles. -----



Municipalidad de Guácimo



1103

Pág. N° 23

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 67-2023 DE FECHA: 10-10-2023.

3) De conformidad con el artículo 98 de la LGCP y los artículos 241 y 251 del RLGCP, el presente acto agota la vía administrativa. **DEPARTAMENTO DE CONTRATACION.** -----
APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

CAPITULO IV. CORRESPONDENCIA. -----

ARTICULO N° 11. Se dio lectura al formulario F-PJ-04 recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 05-10-2023, firmado por MSc. Dina Rocio Mora Mayorga – Directora de la Escuela El Carmen Pocora, remite la propuesta de terna para la conformación de un miembro la Junta de Educación Escuela El Carmen para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal, por motivo de renuncia de la Sra. Lidia Yoseth Villalobos López cedula 7-0195-0070, la Sra. Lea Raquel Pérez cedula 155812222106, el Sra. Teresa Jiménez Marte cedula 8-0094-0350 y la Sra. Yorgelis Tencio Yubank cedula 7-0284-0555. -----

Terna N° 1	
Nombre	Cedula
Ruth Céspedes Gómez	7-0254-0224

Terna N° 2	
Nombre	Cedula
Edwin Elis López Flores	155805112631

Terna N° 3	
Nombre	Cedula
Roger Isidro Sánchez Bustos	7-0227-0441

Terna N° 4	
Nombre	Cedula
Tatiana Vanessa Sandoval Jiménez	7-0184-0539

Conocida la solicitud de nombramiento de miembros en Junta de Educación de la Escuela El Carmen, por motivo de renuncia, presentada por la Sra. Ana Lorena Gutiérrez Álvarez – Directora Escuela Escocia, es sometido a votación por el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de



Municipalidad de Guácimo



[Firma]

Pág. N° 24

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 67-2023 DE FECHA: 10-10-2023.

acuerdo en aprobarlas sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad. -----

ACUERDO N° OCHO. De conformidad a la solicitud presentada por MSc. Dina Rocío Mora Mayorga – Directora de la Escuela El Carmen Pocora, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Nombrar como miembros de Junta de Educación de la Escuela El Carmen, Pocora, a las siguientes personas: -----

- a) Sra. Ruth Céspedes Gómez, cedula N° 7-0254-224, en sustitución de la Sra. Lidia Yoseth Villalobos López cedula 7-0195-0070, por motivo de haber renunciado. -----
- b) Sr. Edwin Elis López Flores, cedula N° 155805112631, en sustitución de Sra. Lea Raquel Pérez cedula 155812222106, por motivo de haber renunciado.
- c) Sr. Roger Isidro Sánchez Bustos, cedula N° 7-0227-0441, en sustitución de la Sra, Teresa Jiménez Marte cedula 8-0094-0350, por motivo de haber renunciado. -----
- d) Sra. Tatiana Vanessa Sandoval Jiménez, cedula N° 7-0184-0539, en sustitución de de la Sra. Yorgelis Tencio Yubank cedula 7-0284-0555, por motivo de haber renunciado. -----

(Fecha de vencimiento 26-09-2025). -----
Asimismo, se le comunica que deberán presentarse al Departamento de Secretaria del Concejo Municipal en horario laboral de 7:30 a.m. a 3:30p.m., para proceder a la debida juramentación. -----
APROBADO POR UNANIMIDAD. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTICULO N° 12. Se dio lectura a oficio JVCG 83-2023, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 10-10-2023, firmada por la Sr. Gerardo Fuentes González – Presidente de la Junta Vial Municipal de Guácimo, remite solicitud del Coordinador del SIOP, recibido el 22 de setiembre por la Ing. Sihany Araya. -----

La Junta Vial Municipal del Cantón de Guácimo mediante Sesión Ordinaria N°15-2023, celebrada el 03 de octubre del 2023, acuerda por unanimidad: -----

Cambiar el alcance de los proyectos de asfalto descrito en el siguiente cuadro por tratamiento superficiales TS3: -----

Proyectos para ejecutar en el 2023-8114				
Ordinario	Camino	Alcance (km)	Tipo	Precio
Extraordinario	C7-06-186	0.6		Ø77,700,000
	C7-06-020	1.2	TS3	Ø132,500,000
	C7-06-095	eliminó		
	C7-06-083	0.16	asfalto	Ø20,000,000

Justificación. Debido a que son caminos donde no circula tránsito pesado, solamente existen viviendas los mismos son caminos 706-186 que es cuadrantes Genesis, el camino 706-083 que es cuadrantes calles urbanas Guácimo centro que son las dos entradas de donde chavo y el camino 706-020 que es el camino del



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 25

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 67-2023 DE FECHA: 10-10-2023.

Tajo que entronca con la nacional 248, que para poder cumplir con el alcance ya por los costos no se puede colocar la carpeta asfáltica. Acuerdo N° Cinco. Aprobado por unanimidad, Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado, se dispensa de comisión. -----

Conocido el oficio JVCG 85-2023 firmada por la Sr. Gerardo Fuentes González – Presidente de la Junta Vial Municipal de Guácimo, **al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco, propone, por lo tanto lo somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:** -----

ACUERDO N° NUEVE. Conocido el oficio JVCG 85-2023 suscrito por la Junta Vial Municipal de Guácimo, Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Cambiar el alcance de los proyectos de asfalto descrito en el siguiente cuadro por tratamiento superficiales TS3: -----

Proyectos para ejecutar en el 2023-8114				
Ordinario	Camino	Alcance (km)	Tipo	Precio
Extraordinario	C7-06-186	0.6	TS3	Q77,700,000
	C7-06-020	1.2		Q132,500,000
	C7-06-095	elimino	asfalto	
	C7-06-083	0.16		Q20,000,000

Justificación. Debido a que son caminos donde no circula tránsito pesado, solamente existen viviendas los mismos son caminos 706-186 que es cuadrantes Genesis, el camino 706-083 que es cuadrantes calles urbanas Guácimo centro que son las dos entradas de donde chavo y el camino 706-020 que es el camino del Tajo que entronca con la nacional 248, que para poder cumplir con el alcance ya por los costos no se puede colocar la carpeta asfáltica. -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTICULO N° 13. Se dio lectura a oficio JVCG 83-2023, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 10-10-2023, firmada por la Sr. Gerardo Fuentes González – Presidente de la Junta Vial Municipal de Guácimo, remite solicitud de asfaltas 500 metros de caminos, realizado por los vecinos del Limbo Duacari. -----

La Junta Vial Municipal del Cantón de Guácimo mediante Sesión Ordinaria N° 15-2023, celebrada el 03 de octubre del 2023, acuerda por unanimidad: -----

Hecho el análisis de la propuesta realizada por los vecinos de la comunidad de Limbo Duacari se acuerda incluir el proyecto de asfalto en TS3 el trayecto de la Esmeralda a finca Calinda en el nuevo Plan Quinquenal, 2025-2030, pasando por la iglesia, el EBAIS y la Escuela del Limbo Duacari. -----
Acuerdo N° tres Aprobado por unanimidad, Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado, se dispensa de comisión. -----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 26

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 67-2023 DE FECHA: 10-10-2023.

Conocido el oficio JVCG 83-2023 firmada por la Sr. Gerardo Fuentes González – Presidente de la Junta Vial Municipal de Guácimo, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco, propone, por lo tanto lo somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:-----

ACUERDO N° DIEZ. Conocido el oficio JVCG 83-2023 suscrito por la Junta Vial Municipal de Guácimo Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** incluir el proyecto de asfalto en TS3 el trayecto de la Esmeralda a finca Calinda en el nuevo Plan Quinquenal, 2025-2030, pasando por la iglesia, el EBAIS y la Escuela del Limbo Duacarí, de conformidad al análisis de la propuesta realizada por los vecinos de la Comunidad de Limbo de Duacarí. -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTICULO N° 14. Se dio lectura a oficio GAD-185-2023, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 10-10-2023, firma por el Lic. Anner García Obregón – Gerente Desarrollo, solicitan un espacio en la Sesión del Concejo Municipal con el propósito de realizar una presentación del proyecto, dice: -----

En el marco del Convenio de transferencia no reembolsable entre el Fondo de Preinversión de MIDEPLAN y JAPDEVA No.TR-03/19-E, para financiar los "Estudios de prefactibilidad y factibilidad técnica, ambiental, financiera y económica-social para el diseño, la construcción, puesta en marcha, operación y mantenimiento, bajo la modalidad de Alianza Público Privada, del proyecto Construcción y Operación de la Marina y Terminal de Cruceros en la Terminal Hernán Garrón Salazar", nos complace informales que hemos concluido los estudios de pre-inversión de manera satisfactoria . Actualmente JAPDEVA mantiene abierto, hasta el 30 de octubre del 2023, para que potenciales interesados presentes Expresiones de interés en el proyecto para la eventual aplicación de la modalidad de alianza estratégica. Este proyecto catalogado como Facilitador Económico, forma parte del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública 2023-2026, pretende transformar Puerto Limón para la atención de cruceros y embarcaciones de recreo, turísticas y deportivas, dotar a la Ciudad de Limón de un espacio de ocio y de entretenimiento seguros, explotar el turismo de manera sostenible y seguro, con el fin de generar empleos a la ciudadanía limonense y a su vez beneficios socioeconómicos a la comunidad. -----

Conocida la solicitud de un espacio en una sesión del concejo municipal, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco, propone, por lo tanto lo somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda: -----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 27

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 67-2023 DE FECHA: 10-10-2023.

ACUERDO N° ONCE. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Convocar a sesión extraordinaria el día **lunes 16 de octubre 2023, a las 3:30 p.m., en el salón de sesiones de esta Municipalidad** para atender a Lic. Anner García Obregón – Gerente Desarrollo con el propósito de realizar una presentación de proyecto referente a Convenio de transferencia no reembolsable entre el Fondo de Preinversión de MIDEPLAN y JAPDEVA No.TR-03/19-E, para financiar los "Estudios de prefactibilidad y factibilidad técnica, ambiental, financiera y económica-social para el diseño, la construcción, puesta en marcha, operación y mantenimiento, bajo la modalidad de Alianza Público Privada, del proyecto Construcción y Operación de la Marina y Terminal de Cruceros en la Terminal Hernán Garrón Salazar". -----

(Comuníquese al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, Concejo en pleno). -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTICULO N° 15. Se dio lectura a oficio DAI-159-2023, recibido en la Secretaría del Concejo el 06-10-2023, firmado por la Licda. Marleni Myrie Pérez – Auditora Interna de la Municipalidad de Guácimo remite solicitud de corrección de acuerdo de aprobación de Reglamento. -----

De acuerdo a solicitud realizada por esta Auditoría de aprobación de "Reglamento para la Atención de Denuncias sobre Presuntos Hechos Irregulares presentadas ante la Auditoría Interna de la Municipalidad de Guácimo" el pasado 03-10-2023, mediante acuerdo No. 8 del acta de la sesión ordinaria No. 66-2023, este honorable Concejo otorgó su aprobación de lo cual se agradece las acciones realizadas.

No obstante, inicialmente no se tuvo presente que esta propuesta de Reglamento al afectar a terceras personas debe publicarse por primera vez como proyecto para someterse a consulta pública no vinculante, por un plazo de 10 días hábiles, posteriormente si no se presentan observaciones se procede a la publicación definitiva como reglamento, según lo dispuesto en el artículo 43 del Código Municipal. -----

Por lo expuesto se solicita su colaboración en corregir el acuerdo con el fin de que se apruebe por primera vez la propuesta enviada como "Proyecto" al Reglamento para la Atención de Denuncias sobre Presuntos Hechos Irregulares presentadas ante la Auditoría Interna de la Municipalidad de Guácimo y transcurridos los 10 días hábiles, se le solicitará nuevamente su aprobación para publicarlo como "Reglamento". -----

Conocido el oficio DAI-159-2023, solicitando corregir acuerdo con el fin de que se apruebe la propuesta enviada como Proyecto al Reglamento para la Atención de Denuncias sobre Presuntos Hechos Irregulares presentadas ante la Auditoría Interna de la Municipalidad de Guácimo para que se publique



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 28

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 67-2023 DE FECHA: 10-10-2023.

y se someta a consulta pública por un plazo de 10 días hábiles, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco, propone, por lo tanto lo somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:-----

ACUERDO N° DOCE. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Aprobar en todas sus partes el Proyecto de Reglamento de Atención de Denuncias sobre presuntos Hechos Irregulares ante la Auditoría Interna: -----

Capítulo I

Aspectos Generales

Artículo 1. - Conceptos. En el presente Reglamento se entenderá por:

Administración Activa: Desde el punto de vista funcional, es la función decisoria, ejecutiva, resolutoria, directiva u operativa de la Administración. Desde el punto de vista orgánico, es el conjunto de entes y órganos de la función administrativa que deciden y ejecutan, incluyendo al jerarca como última instancia. -----

Auditoría Interna: Es la actividad independiente, objetiva y asesora, que proporciona seguridad al ente u órgano, puesto que se crea para validar y mejorar sus operaciones. Contribuye a que se alcancen los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección en las instituciones. -----

Actos de corrupción: -----

a) El requerimiento o la aceptación, directa o indirectamente, por un funcionario público o una persona que ejerza funciones públicas, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, premios, promesas o ventajas para sí mismo o para otra persona o entidad a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas bajo cualquier modalidad o denominación; -----

b) El ofrecimiento o el otorgamiento, directa o indirectamente, a un funcionario público o a una persona que ejerza funciones públicas, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, premios, promesas o ventajas para ese funcionario público o para otra persona o entidad a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas bajo cualquier modalidad o denominación; -----

c) La realización por parte de un funcionario público o una persona que ejerza funciones públicas de cualquier acto u omisión en el ejercicio de sus funciones, con el fin de obtener ilícitamente beneficios para sí mismo o para un tercero; -----

d) El aprovechamiento doloso u ocultación de bienes provenientes de cualesquiera de los actos a los que se refiere el presente artículo. -----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 29

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 67-2023 DE FECHA: 10-10-2023.

e) La participación como autor, coautor, instigador, cómplice, encubridor o en cualquier otra forma en la comisión, tentativa de comisión, asociación o confabulación para la comisión de cualquiera de los actos descritos en el presente artículo. (De conformidad con el artículo 1 inciso 5) del Reglamento a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública); -----

Denuncia: Acto que realiza una persona física o jurídica, de modo escrito o verbal, para poner en conocimiento de la Contraloría General, Auditorías Internas, Administración Activa, un hecho que se presume irregular con respecto al manejo de los recursos públicos, con el objetivo de que sea investigado. -----

Denuncia anónima: Es aquella noticia de un hecho o conducta presuntamente corrupta, que presenta una persona sin identificarse o mediante el uso de seudónimo o nombre falso, ante la Contraloría General de la República, la Administración y las auditorías internas de las instituciones y empresas públicas para que sea investigada, y que, en caso de llegar a comprobarse, se establezcan las acciones correctivas respectivas y las sanciones correspondientes sobre los responsables. -----

Identidad del denunciante: Cualquier dato, información o referencia directa o indirecta que permita saber quién es el denunciante. -----

Denunciante: Es la persona física o jurídica, pública o privada, que pone en conocimiento, en forma escrita, verbal o por cualquier otro medio, un hecho para que se investigue, con el fin de prevenir o determinar la comisión de actos de corrupción o cualquier situación irregular que incida sobre la Hacienda pública, así como para que se establezcan las sanciones civiles y administrativas correspondientes sobre sus responsables. -----

Hechos presuntamente irregulares: Conductas entendidas como acciones u omisiones, atribuibles a los sujetos cubiertos por el ámbito de competencia de la Auditoría Interna, que podrían infringir el ordenamiento jurídico, provocar daños o causar perjuicios a la institución pública y que puedan generar algún tipo de responsabilidad a cargo del infractor. Identidad del denunciante: Cualquier dato, información o referencia directa o indirecta que permita saber quién es el denunciante. Investigación: Procedimiento sistemático y objetivo orientado a determinar la existencia de elementos de juicio necesarios para la eventual apertura de un procedimiento administrativo o judicial. Como parte de él, se deben considerar las presuntas responsabilidades, sean administrativas, gremiales, civiles o penales. La investigación corresponde a una actividad de las Auditorías Internas, distinta de otros procedimientos de auditoría definidos, como las auditorías financieras, las auditorías operativas y las auditorías de carácter especial. Nexos de causalidad: Vínculo existente entre las acciones u omisiones (hechos) de los presuntos responsables y las consecuencias o los resultados que podrían ser o no contrarios al ordenamiento jurídico. -----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 30

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 67-2023 DE FECHA: 10-10-2023.

Omisión: Abstención, por parte de un funcionario público, un ex funcionario o un tercero, de realizar aquellas conductas que deberían haber hecho. -----

Delegar: Asignar a un tercero la competencia para atender de manera integral una investigación cuya responsabilidad mantiene la Auditoría Interna. -----

Fondos públicos. Los recursos, valores, bienes y derechos, propiedad del Estado, de órganos, de empresas o de entes públicos. (artículo 1 inciso 20, del Reglamento a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública)

Investigación: Procedimiento sistemático y objetivo orientado a determinar la existencia de elementos de juicio necesarios para la eventual apertura de un procedimiento administrativo o judicial. Como parte de él, se deben considerar las presuntas responsabilidades, sean administrativas, gremiales, civiles o penales. La investigación corresponde a una actividad de las Auditorías Internas, distinta de otros procedimientos de auditoría definidos, como las auditorías financieras, las auditorías operativas y las auditorías de carácter especial. -----

Relación de Hechos: Informe que compila una serie de hechos presuntamente irregulares, acciones u omisiones, que se encuentran ligados por un nexo de causalidad a una falta y a un presunto responsable. La Relación de Hechos se pone en conocimiento del jerarca o titular subordinado correspondiente, o de una autoridad competente para que valore la procedencia de la apertura de un procedimiento administrativo o cualquier otra acción que considere pertinente.

Nexo de causalidad: Vínculo existente entre las acciones u omisiones (hechos) de los presuntos responsables y las consecuencias o los resultados que podrían ser o no contrarios al ordenamiento jurídico. -----

Artículo 2. - Objetivo. Informar los requisitos que deben cumplir las denuncias sobre presuntos hechos irregulares presentadas ante la Auditoría Interna de la Municipalidad de Guácimo, así como, el procedimiento que, en términos generales, se seguirá para valorar las mismas. -----

Artículo 3. - Alcance. La Auditoría Interna tramitará, únicamente, aquellas denuncias que correspondan a posibles hechos irregulares, en relación con asuntos tales como el uso y manejo de fondos públicos por parte de los funcionarios de la Municipalidad de Guácimo o sujetos pasivos, a quienes se haya transferido recursos para su administración e hicieran un uso ilegal de éstos, así como lo regulado por la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública No. 8422. -----

Artículo 4. - Confidencialidad de los denunciantes: La identidad del denunciante, la información, los documentos y otra evidencia de asuntos sobre presuntos hechos irregulares, que se efectúen serán de carácter confidencial, de conformidad con lo establecido en los artículos artículo 6 de la Ley General de Control Interno y 8 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. El incumplimiento de este artículo podrá ser sancionado con base en lo previsto en el



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 31

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 67-2023 DE FECHA: 10-10-2023.

marco normativo de previa cita. -----

Artículo 5. - Procedimiento para la atención de denuncias. La Auditoría Interna de la Municipalidad de Guácimo para analizar presuntos hechos irregulares lo hará de conformidad con este Reglamento y los procedimientos internos para la atención de denuncias presentadas ante esa Auditoría. -----

Capítulo II

Requisitos de admisibilidad de las denuncias

Artículo 6. - Requisitos que deben contener las denuncias presentadas:

- a) Exponer en forma clara, precisa y circunstanciada, los hechos denunciados; en este sentido, deberán ser brindados con el detalle suficiente que permita el análisis de la presunta irregularidad de los hechos. (fecha y lugar en que ocurrieron tales hechos). -----
- b) Identificar a los posibles responsables, con elementos que permitan su individualización (nombre, apellidos, número de cédula y cualquier otro dato que conozca el denunciante). -----
- c) Las denuncias también podrán presentarse en forma escrita o bien por los medios electrónicos que la Auditoría Interna disponga para tal efecto. -----
- d) Utilizar el formulario para la recepción de denuncias, que se podrá completar o descargar en la página web oficial de la Municipalidad de Guácimo.
- e) Las denuncias anónimas serán atendidas, siempre y cuando, aporten elementos de convicción precisos, objetivos y válidos y se encuentren soportadas en medios probatorios idóneos jurídicamente. -----
- f) Detallar los elementos probatorios en los que se sustenta la denuncia.
- g) Indicar la posible situación irregular que afecta a la Municipalidad de Guácimo. -----
- h) Informar cuál es su pretensión en relación con el hecho denunciado. -----
- i) Atender denuncias verbales en el Despacho de la Auditoría Interna, si el Auditor Interno así lo decide, debidamente justificado. -----
- j) No se recibirán denuncias por medio de llamada telefónica, sin embargo, si se puede comunicar la información sobre los requisitos que debe cumplir la denuncia y los medios oficiales para interponer la misma a quien realice la llamada, con el fin de orientarlo en el proceso respectivo -----
- k) Si el denunciante desea que se le informe sobre el avance de la denuncia, deberá indicar el nombre y medio de notificación. -----
- l) Aportar documentación adicional, esto es facultativo, según lo requiera la Auditoría Interna. -----

Capítulo III

Valoración de los requisitos de admisibilidad de la denuncia

Artículo 7. - Valoración de admisibilidad de denuncias. El Auditor Interno será el encargado de valorar la admisibilidad de las denuncias presentadas ante la Auditoría Interna, conforme a lo establecido en el presente Reglamento y en procedimientos internos. -----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 32

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 67-2023 DE FECHA: 10-10-2023.

Una vez concluida la valoración de admisibilidad de la denuncia, en atención al principio de celeridad, la Auditoría Interna debe programar la realización de las investigaciones por presuntos hechos irregulares dentro de plazos razonables, tomando en consideración el impacto de institutos como la prescripción o la caducidad, que pueden operar en cada caso concreto, así como los criterios de proporcionalidad y razonabilidad. Por tanto, se procederá, en un máximo de diez días hábiles posteriores al recibido de la denuncia, a comunicar al denunciante si se continuará o no con el proceso respectivo, lo anterior con la debida Resolución Administrativa y su justificación. -----

Así mismo, se confeccionará el expediente correspondiente, que tendrá que ser elaborado independientemente de que se archive/desestime el Estudio Especial o se continúe y pase a la fase de Análisis preliminar. Dicho expediente, deberá estar debidamente foliado y con su índice de contenido, entre otros, todo de conformidad con lo normado en la Auditoría Interna. -----

Capítulo IV

Análisis Preliminar

Artículo 8. - Análisis preliminar de la denuncia sobre presuntos hechos irregulares. -----

Para determinar la estrategia de atención de los hechos presuntamente irregulares de los que tenga conocimiento o de oficio, la Auditoría Interna procederá a valorar, con la información disponible hasta ese momento lo siguiente: -----

- a) Su competencia para asumir el trabajo. -----
- b) La especialidad de la materia a investigar. -----
- c) La valoración de la prueba existente. -----
- d) La existencia de otros procesos abiertos por los mismos hechos. -----
- e) La ubicación temporal del momento en que se cometieron los hechos. -----
- f) La claridad de los hechos presuntamente irregulares. -----
- g) Los eventuales responsables. -----
- h) La valoración de las aparentes faltas cometidas y los posibles daños patrimoniales a la Hacienda Pública. -----
- i) La unidad responsable de ejercer la potestad disciplinaria. -----

En caso de que la Auditoría Interna determine que la información brindada por el denunciante no resulta suficiente para decidir sobre el enfoque y estrategia a utilizar, solicitará información adicional a la parte denunciante, o la que considere que se requiere a un particular, a la administración activa u otro sujeto de su ámbito de competencia. -----

Además, la Auditoría Interna podrá solicitar a particulares, a entes y órganos públicos, sujetos privados incluidos dentro de su ámbito de acción, y a los propios denunciantes, toda aquella información que les permita recabar elementos, pruebas



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 33

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 67-2023 DE FECHA: 10-10-2023.

o datos necesarios para el análisis y valoración de los hechos presuntamente irregulares que estén investigando. -----

Si el beneficio aproximado que se obtendría de la investigación fuese menor al costo de darle curso al asunto denunciado, esto conforme al juicio profesional del Auditor Interno, se procederá a archivar la denuncia con su debida justificación. -----

La Auditoría Interna, luego de analizar el contenido de las denuncias presentadas, podrá trasladarla a la Administración Activa para su atención, en virtud de que, por su contenido, sean, a criterio de la Auditoría Interna, de atención por parte de la Administración Activa, la que deberá atender e informar de su resultado a la Auditoría Interna e interesados. El traslado de esta denuncia ante la Administración Activa se realizará mediante sobre cerrado. Deberá prevenir a la Administración Activa sobre las regulaciones establecidas en el artículo 6º de la Ley General de Control Interno y en el artículo 8º de la Ley contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, en cuanto a la confidencialidad de los denunciantes, la información, la documentación y otras evidencias de las investigaciones que se efectúen. -----

Capítulo V

Enfoque o Estrategia y producto final

Artículo 9. - Enfoque o Estrategia según los resultados del análisis de la denuncia. -----

Concluido el análisis inicial de los hechos, la Auditoría Interna definirá el abordaje que dará a cada caso particular, considerando alguno de los siguientes enfoques:

- a) Iniciar la investigación de los hechos presuntamente irregulares. -----
- b) Remitir el asunto a las autoridades externas a la institución, según corresponda, sean administrativas o judiciales, por especialidad de la materia o porque en otra instancia exista una investigación avanzada sobre los mismos hechos. -----
- c) Incluir los hechos presuntamente irregulares para ser examinados en una auditoría que se encuentre en ejecución o para la programación de un nuevo estudio o proceso de auditoría. -----
- d) Remitir el asunto a las autoridades internas pertinentes de la Municipalidad, cuando se trate de casos que corresponda atender en primera instancia a la Administración Activa y ésta no haya sido enterada de la situación, o se encuentre realizando una investigación por los mismos hechos. De igual manera se podrá remitir el asunto cuando existan causales de abstención o conflictos de interés que puedan afectar al auditor o a algún funcionario de la Auditoría Interna y no exista ningún otro funcionario de auditoría para realizar tal investigación. -----
- e) Desestimar y archivar el caso en atención de los criterios dispuestos en el artículo 10 de este Reglamento. -----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 34

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 67-2023 DE FECHA: 10-10-2023.

En todos los casos anteriores, la Auditoría Interna deberá dejar constancia en el expediente de las valoraciones efectuadas para la selección del enfoque y estrategias del caso, debiendo informar al denunciante sobre la decisión tomada, sin comprometer la normativa sobre confidencialidad. -----

Artículo 10. – Producto final e instancia de remisión. -----

Una vez realizado el Análisis Preliminar, la Auditoría Interna debe establecer si los elementos acreditados son suficientes para sustentar la apertura de algún tipo de procedimiento de responsabilidad en contra de los presuntos implicados; lo que dará lugar a la elaboración de alguno de los siguientes productos: -----

a. Relación de Hechos: Cuando las diligencias de investigación acrediten la existencia de elementos suficientes para considerar, al menos en grado de probabilidad, la ocurrencia de hechos presuntamente irregulares, la Auditoría Interna deberá elaborar una relación de hechos, la cual será remitida a la instancia que ejerce la potestad disciplinaria sobre el funcionario presuntamente responsable, o a la autoridad competente para su atención, según corresponda. Este producto será remitido a la Administración Activa, la Contraloría General de la República, los Colegios Profesionales, otras administraciones o instancias públicas, según corresponda. -----

b. Denuncia Penal: Cuando las diligencias de investigación acrediten la existencia de elementos suficientes para considerar, al menos en grado de probabilidad, la ocurrencia de un delito, la Auditoría Interna deberá elaborar una denuncia penal, la cual será remitida al Ministerio Público; para lo cual, se podrá coordinar lo correspondiente con dicha instancia en cualquier etapa proceso. Este producto será presentado ante el Ministerio Público y se deberá informar a la Administración Activa sobre la gestión interpuesta, a efecto de que ésta valore la pertinencia de adoptar acciones adicionales, siempre que dicha comunicación no comprometa el desarrollo de un eventual proceso penal. -----

Capítulo VI

Causales de desestimación y archivo de la gestión

Artículo 11. - Causales para la desestimación y archivo de la gestión en las siguientes situaciones. De conformidad con el punto 2.3 de los Lineamientos Generales para el análisis de presuntos hechos irregulares, serán causales de desestimación y archivos de la gestión los siguientes: -----

- a) Cuando los hechos presuntamente irregulares resulten por completo ajenos al ámbito de competencia de la Auditoría Interna. -----
- b) Cuando los hechos presuntamente irregulares, constituyan una reiteración o reproducción de asuntos o gestiones que, sin aportar elementos nuevos,



Municipalidad de Guácimo



[Firma manuscrita]

Pág. N° 35

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 67-2023 DE FECHA: 10-10-2023.

- refieran a temas resueltos con anterioridad por la Auditoría Interna u otras instancias competentes. -----
- c) Cuando el costo aproximado de los recursos a invertir para la investigación de los hechos presuntamente irregulares sea superior al valor del hecho denunciado, sin perjuicio de cualquier otra acción alternativa que en el ejercicio de sus competencias las Auditorías Internas pudieran realizar. Para aducir esta causal, la Auditoría Interna debe fundamentarse en elementos objetivos, o haber establecido de previo metodologías para el análisis de costos. -----
 - d) Cuando del análisis inicial resulte evidente que no se ha cometido ninguna infracción al ordenamiento jurídico. -----
 - e) Cuando los hechos presuntamente irregulares se refieran a problemas de índole estrictamente laborales que se presentaron entre funcionarios de la institución y la Administración Activa, o a desavenencias de tipo personal entre funcionarios, salvo que de los hechos se desprenda la existencia de aspectos relevantes que ameriten ser valorados por la Auditoría Interna en razón de sus competencias. -----
 - f) Cuando los hechos presuntamente irregulares ya hayan sido investigados o estén siendo conocidos por otra instancia con competencia para realizar el análisis y la valoración, así como para ejercer el control y las potestades disciplinarias atinentes. -----
 - g) Cuando el asunto denunciado refiera exclusivamente a intereses personales del denunciante, en relación con conductas ejercidas u omitidas por la Administración. -----

Capítulo VII
Comunicación

Artículo 12. - Comunicación al denunciante. Cuando la denuncia sea presentada con el nombre, calidades y dirección para notificaciones del denunciante, la Auditoría Interna deberá comunicarle el resultado de la investigación o de cualquier gestión que se haya tomado en relación con la denuncia. -----

Artículo 13. - Fundamentación del acto. En caso de la desestimación de los asuntos denunciados, la situación deberá quedar debidamente acreditada en los papeles de trabajo del Estudio Especial y se deberá elaborar la Resolución Administrativa según los procedimientos de la Auditoría Interna. -----

Artículo 14. - Procedimientos internos: La Auditoría Interna emitirá los procedimientos internos que serán aplicables en la atención de las denuncias sobre presuntos hechos irregulares por parte de esta. -----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 36

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 67-2023 DE FECHA: 10-10-2023.

Artículo 15. - Vigencia. Este Reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, y deroga cualquier otro Reglamento que se haya emitido en materia de denuncias sobre Hechos Presuntamente Irregulares. -----

(Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta y se somete a consulta pública no vinculante por un plazo de 10 días hábiles, según lo establece el artículo 43 del Código Municipal.). -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTICULO N° 16. Se dio lectura a oficio DAI-160-2023, recibido en la Secretaría del Concejo el 06-10-2023, firmado por la Licda. Marleni Myrie Pérez – Auditora Interna de la Municipalidad de Guácimo remite 2da Modificación del Plan de Trabajo Anual 2023. -----

Para conocimiento de este órgano colegiado, me permito informar la 2da modificación al Plan Anual de Trabajo (PAT) de esta Auditoría Interna 2023, según se adjunta, de acuerdo con lo establecido en las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, específicamente en su norma 2.2.3 Comunicación del plan de trabajo anual y sus modificaciones, que señala:

“ ...
Las modificaciones al plan de trabajo anual que se requieran durante su ejecución deben comunicarse oportunamente al jerarca.
El plan de trabajo anual y sus modificaciones se deben remitir a la Contraloría General de la República, en la forma y términos que al efecto disponga ese órgano contralor. La remisión de esa información no tiene como objetivo otorgar una aprobación o visto bueno a lo planificado por la auditoría interna.

Las modificaciones al PAT responden a lo siguiente: -----

Teniendo presente que el departamento financiero mediante contratación No. 2023LD-000014-0022500001 contrató servicios profesionales para la implementación de las NICSP y elaboración de manuales de procedimientos, esta Auditoria considera que no es oportuno ejecutar la Auditoria estando en ejecución la contratación de implementación en la administración, por lo que este estudio se elimina de la programación 2023 y se pospone para el otro año 2024, el mismo se identifica en la actividad No. 2 del punto No.8 del PAT. -----

	Proceso Servicios de la Auditoría.	Objetivo del Estudio	Origen o justificación	Tema	Proceso y Coordinación	Recursos	Tiempo Asignado en días hábiles	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de conclusión	Observaciones
2	Proyecto de Auditoría sobre implementación de las NICSP en la Municipalidad de Guácimo.	Verificar el avance en la implementación de las NICSP, en la Municipalidad de Guácimo, de conformidad con lo requerido en la normativa aplicable.	Artículo 22 inciso b) de la Ley General de Control Interno No. 8292.	Programación A.I. Control Interno.	Contabilidad y departamentos que sean unidades primarias de información contable.	CONTRATACION EXTERNA.	10	1/2/2023	19/5/2023	Aquí se da un estimado de tiempo para labores de coordinación y supervisión.



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 38

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 67-2023 DE FECHA: 10-10-2023.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTICULO N° 17. Se dio lectura a oficio ODAM-048-2023, recibido en la Secretaría del Concejo el 05-10-2023, firmado por la Licda. Kembly Mora Rodríguez – Gestora Oficina de Discapacidad y Adulto Mayor Municipalidad de Guácimo, remite la respuesta al acuerdo tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo de Acta de la Sesión Ordinaria N° 65-2023, celebrada el 26 de Setiembre de 2023, a través del cual se solicita a este departamento información respecto a las acciones tomadas en la impartición de cursos de Lengua de Señas Lesco para los funcionarios municipales, me permito informarles lo siguiente. -----

Primero: La oficina municipal de Discapacidad y Adulto Mayor en coordinación con la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad como parte de las acciones implementadas en beneficio de las personas con discapacidad y en cumplimiento con el artículo 9 de la Convención para los derechos de las personas discapacidad (Ley 8661) y la Ley del Reconocimiento y Promoción de la Lengua de Señas costarricense (LESCO), incorporó un programa de capacitación dirigido a funcionarios municipales que tengan atención directa al público. Actualmente 18 funcionarios concluyeron satisfactoriamente el curso Lesco 1 y en estos momentos 14 se encuentran cursando Lesco 2, mismo que se realizó a través de la contratación 2023LD-000012-0022500001. Segundo: A través de una alianza con la Universidad Estatal a Distancia UNED, se coordinó un taller de LESCO dirigido a representantes de Organizaciones de personas con discapacidad y adulto mayor presentes en el cantón. -----

Conocido el oficio ODAM-048-2023 en respuesta al acuerdo N° 24 de Acta de Sesión Ordinaria N° 65-2023, de fecha 16-09-2023, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco, propone trasladarlo al solicitante, por lo tanto, Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:-----

ACUERDO N° CATORCE. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Sr. Yordi Magin Soto Mora – Presidente de la Asociación Prodefensa de Sordos de Costa Rica y el Sr. José Ignacio Fernández – Presidente de Personas Sordas del Área Metropolitana, oficio ODAM-048-2023 suscrito por la Licda. Kembly Mora Rodríguez – Gestora Oficina de Discapacidad y Adulto Mayor Municipalidad de Guácimo, en respuesta a lo solicitado referente respecto a las acciones tomadas en la impartición de cursos de Lengua de Señas Lesco para los funcionarios de la Municipalidad de Guácimo. -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 39

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 67-2023 DE FECHA: 10-10-2023.

ARTICULO N° 18. Se dio lectura a oficio, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 05-10-2023, firmada por el Sr. Herman López Díaz – Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de África y la Sra. Yamileth Campos Sáenz – Secretaria de la Asociación de Desarrollo Integral de África, remite lo siguiente.

Concertamos una reunión con el Viceministro de MOPT el Sr. Efraím Zeledón Leiva y el presidente de INCOFER el Sr. Álvaro Bermúdez Peña. -----

Puntos que tratar serian: -----

Por INCOFER: Información precisa y puntual con respecto al proyecto TELCA en el sector de nuestro interés (construcción del puente vehicular), conocimiento del diseño, limitaciones, convenios, etc. -----

Por el MOPT: Enlace de entidades gubernamentales, apoyo aporte de materiales y seguimiento. -----

De nuestra Municipalidad: Esperamos ansiosamente como nuestro gobierno local nos apoye ya que está en actas desde el 2019 como proyecto de ejecución de interés municipal. -----

Fecha: Viernes 13 de octubre del 2023-----

Hora: 8:00 a.m. -----

Lugar: San José, estación del Pacífico, oficina de INCOFER -----

Conocido el oficio suscrito por el Comité Auxiliar de Desarrollo Integral África, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco, propone, por lo tanto lo somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:-----

ACUERDO N° QUINCE. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González oficio suscrito por Sr. Herman López Díaz – Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de África y la Sra. Yamileth Campos Sáenz – Secretaria de la Asociación de Desarrollo Integral de África, referente a invitación a reunión con el viceministro del MOPT y presidente de INCOFER, para el próximo viernes 13 de octubre del 2023 a las 8:00 a.m., en San José, estación del Pacífico, oficina de INCOFER a fin de que pueda asistir a dicha reunión en representación de la Municipalidad de Guácimo.-----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTICULO N° 19 Se dio lectura a oficio, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 10-10-2023, firma por la Sra. Saida Saenz López – Coordinadora Comisión Participativa para la Gestión del Recurso Hídrico y el Sr. Jose Gerardo Zamora González – Representante Comunal, remite lo siguiente: -----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 40

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 67-2023 DE FECHA: 10-10-2023.

Con motivo de la celebración del 70 Festival del Agua, La Argentina de Pocora 2023, la Comisión tiene el agrado de invitarlo a la actividad protocolaria, la cual se llevará a cabo el día viernes 13 de octubre del presente año, en el salón comunal de La Argentina. -----

Para este año 2023, se estará llevando a cabo un conversatorio titulado: Escenarios del cambio climático en el Caribe costarricense: ¿cómo nos podemos preparar las ASADAS? La actividad se realizará el día viernes 13 de octubre del presente año, en el salón comunal de La Argentina de Pocora, ubicado aproximadamente 4 km al Sur del cruce de Pocora y la ruta 32. Para ello, se les está invitando a participar a dos (2) representantes de su organización. La actividad estará iniciando a las 8 a.m. con la recepción de los participantes y con un desayuno. Se espera que la actividad esté terminando alrededor de las 3 p.m. -----

ACUERDO N° DIECISEIS. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a la Comisión Participativa para la Gestión del Recurso Hídrico, que se confirma la asistencia del Reg. José Leoncio Orozco Peraza y la Reg. Rosibel Calvo Angulo para asistir a la actividad a realizarse el viernes 13 de octubre del presente año, en el salón comunal de La Argentina de Pocora. -----

Asimismo, se solicita al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, coordinar el respectivo transporte y pago de viáticos. -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTICULO N° 20. Se dio lectura a oficio, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 09-10-2023, firmada por la Sra. Lucrecia Calderón Salazar – Vecina de Rio Seco, remite la solicitud de ayuda dado que existe un ambiente muy extraño el cual no ha permitido lograr mi objetivo a todo persona funcionaria de esta municipalidad, pues en todo lado me dan respuestas negativas, ya hice lo último que me pidieron que es el plano catastrado, el cual con mucho esfuerzo realice y lo entregue a la secretaria del alcalde y la respuesta fue no clara más bien por mi corto conocimiento me parece que no van hacer nada, es por eso que pido a este honorable Concejo me diga en forma puntual cual es el procedimiento y los responsable de este trámite y desde ya dejo solicitado según oficio SMG 767-2022 del catorce de julio del dos mil veintidós lo que según ustedes se debe de hacer y dejo la solicitud de rigor. Si en todo esto estoy mal, ruego me indique que hacer con este asunto, procurando que el plano no se venza y que yo logre mi objetivo.

Conocido el oficio, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco, propone trasladarlo al alcalde municipal para le brinde la respeuta correspondiente, por lo tanto lo somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:-----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 41

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 67-2023 DE FECHA: 10-10-2023.

ACUERDO N° DIECISIETE. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González oficio suscrito por la Sra. Lucrecia Calderón Salazar – Vecina de Río Seco a fin de que brinde respuesta debido a que indica que no ha obtenido respuesta y solicita información de cuál es el procedimiento y los responsables del trámite referente a terreno ubicado en Río Seco. -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTICULO N° 21. Se dio lectura a oficio, recibido en la Secretaría del Concejo el 06-10-2023, firmado por la Sra. Sayda Patricia Mendoza Navarro – Vecina de Pocora, remite la presente para manifestar lo siguiente: soy propietaria de la finca inscrita en el partido de Limón al Folio Real número 07-192422-000. Ubicada en el distrito tercero Pocora, Guácimo, Limón, de la iglesia católica ciento cincuenta metros al norte, barrio Camachito De naturaleza de solar con una casa. Mide doscientos setenta metros cuadrados. Colinda al Noreste y Suroeste con resto reservado, al Noroeste con Distribuidora Bienestar S. A, y al Sureste con calle pública- Según plano catastrado número L- quince mil doscientos noventa- dos mil veintitrés. Dicha propiedad cuenta con limitaciones municipales, anotadas en las citas 2023-514450-01-0004-001, por tal motivo solicito se me otorgue autorización para tramitar un bono para mejoras en mi casa de habitación. El trámite lo estoy gestionando con la empresa Constructora M y M. Es todo-----

Conocido el oficio solicitando levantamiento de limitaciones, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco, propone solicitarle el papel de la constructora, por lo tanto lo somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:-----

ACUERDO N° DIECIOCHO. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle a la Sra. Sayda Patricia Mendoza Navarro – Vecina de Pocora enviar a este Órgano Colegiado el oficio de la constructora en donde se encuentra realizando el trámite de bono, esto con el fin de proceder a aprobarle el levantamiento de las limitaciones municipales del plano catastrado número L- quince mil doscientos noventa- dos mil veintitrés. -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTICULO N° 22. Se dio lectura a oficio, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 09-10-2023, firmada por el tesorero del Consejo Administrativo Iglesia San Gerardo, remite la solicitud de colaboración con un bonito juego de pólvora para



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 42

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 67-2023 DE FECHA: 10-10-2023.

el sábado 14 de octubre, día en que se llevara a cabo la serenata en honor a nuestro patrono. -----

Y así mismo, aprovechamos para extenderle una cordial invitación a participar de las fiestas del santo patrono de nuestra comunidad San Gerardo, Rio Jiménez de Guácimo, que se realizara el 14 y 15 de octubre del presente año. -----

Dicha actividades se realizarán con el fin de recaudar fondos para los proyectos de la iglesia Católica. -----

Al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Don Gerardo nos puede explicar que esto no es un trámite tan rápido.

En uso de la palabra el Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, dice: Buenas tardes compañeros y compañeras que nos acompañan, de la petición de la comunidad y los compañeros de San Gerardo, hoy estamos 10 de octubre, llega un documento de una petitoria que las apoyen para un juego pólvora para el 14 de octubre, eso es imposible aunque estuviera la plata no se podría tramitar, hoy en día todo se sube al SICOP ese proceso puede durar de un mes la contratación y si hay apelaciones dos, tres meses, primero la otra no tiene el contenido, no hay presupuesto para juegos de pólvora tendrían ustedes primero que haber metido en el presupuesto para juegos de pólvora y verlo aprobado y dejarlo abierto porque si lo dejan para una específica actividad que ha gravado, entonces tener que dejarlo abierto, decirles a ellos que con mucho gusto se les hubiera apoyado nada más que tenían que haber tramitado eso más temprano que les quede presente que cualquier a futuro todo lo que vayan a tramitar cualquier petición llámese para el salón comunal, cancha, tiene que ser con tiempo. -----

ACUERDO N° DIECINUEVE. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle al Consejo Administrativo Iglesia San Gerardo que lastimosamente la Municipalidad de Guácimo no les puede colaborar con la petición de pólvora para la actividad a realizarse el próximo 14 de octubre del presente año, por motivos de que primeramente la solicitud la realizaron a muy corto tiempo y seguidamente que en estos momentos no se cuenta con el contenido presupuestaria para poder realizar la donación. -----

Asimismo, se les hace saber, que ante cualquier solicitud de ayuda o donación se les recomienda que la puedan realizar con bastante tiempo de anticipación para así poder analizar y verificar si se encuentra dentro de las posibilidades del municipio de poder colaborarles. -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTICULO N° 23. Se dio lectura a oficio PRE-2023-01358, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 10-10-2023, firmado por el Ing. Alejandro Guillen Guardia – Presidente Ejecutivo AYA, remite respuesta sobre la nota remitida de parte de



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 43

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 67-2023 DE FECHA: 10-10-2023.

ustedes ante el señor Presidente de la República, Rodrigo Chaves Robles, por medio del documento SMG-905-2023, en el cual se indica que según el acuerdo No. Veintiséis de la sesión ordinaria No 52-2023 celebrara el 08 de agosto del 2023, se acordó trasladar una serie de proyectos para solicitar interceder ante las diferentes instituciones. -----

Sobre el punto anterior, cabe resaltar que dicha nota fue trasladada a este despacho por medio del documento PR-DP-1331-2023, en la cual se solicita atender lo concerniente a esta Institución. Así las cosas, a continuación, presentamos un resumen del estado actual del proyecto de interés. -----

- El proyecto que llaman “Proyecto Alemán AyA”, en realidad lleva el nombre de “Mejoras al Acueducto de Guácimo, Limón” y se identifica con el BPIP 1509.

- El mismo impactará de manera positiva a las comunidades de La Angelina, El Edén, La Selva, La Cabaña, El Hogar, Calle el Tres, Los Geranios, Las Palmitas, San Luis, Cartagena, Río Jiménez, Los Ángeles, Santa Rosa, La Lucha. Todo lo anterior con un aproximado de 59 600 personas en el año 2040. -----

- Dentro de los Alcances esperados están: -----

1. Rehabilitar componentes existentes del acueducto: Captaciones La Angelina y la Roca 4, Tanque de almacenamiento La Angelina y La Cabaña 1. -----

2. Aumentar capacidad de almacenamiento del Acueducto, con la construcción de 5 tanques nuevos. -----

3. Mejorar la capacidad hidráulica del sistema y reducir el Agua No Contabilizada (ANC) con sustitución de diámetros en las tuberías existentes. -----

4. Implementar telemetría, para monitorear, detectar y controlar el ANC -----

5. Aumentar capacidad de producción del sistema mediante la captación y potabilización del agua superficial del Río Roca. -----

- El proyecto cuenta con el financiamiento de las obras a corto plazo, y actualmente se encuentra en la etapa de Diseño con un 30% de avance y según cronograma se espera finalizar esta etapa a finales de abril del 2024. Los diseños se realizan con la contratación No-2019-LI-000014-PRI y ejecutado por la empresa DLZ consorcio Carbón Ingeniería. -----

- Las siguientes etapas que restarían sería la Fase III la cual incluye contratación administrativa y ejecución, la cual se pretende iniciar una vez que se cuente con los Código: ADM-93-04-F2 - Versión: 02 Página 2 de 2 diseños y acabarán en el mes de diciembre 2027. -----

Finalmente, quisiera comentar que este año se realizaron gestiones importantes con las nacientes llamas “Roca 7a y 7b” las cuales aumentaron el caudal a 60 l/s al sistema HC-A12 Guácimo – Río Jiménez, situación que mejoró considerablemente las capacidades hídricas en la zona, disminuyendo las necesidades prioritarias de atención, mismas que ahora resultan solamente de índole hidráulico y para lo cual se esperan los resultados del proyecto de interés, sin embargo, de manera



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 44

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 67-2023 DE FECHA: 10-10-2023.

preventiva se ha venido trabajando como es el caso de las sustituciones de tuberías de asbesto – cemento de aproximadamente 5 kilómetros, en el sector de Calle Vieja, lo cual implicó una inversión de 90 millones de colones. -----

No queda más que agradecer el interés que existe de parte de su representada en lograr los alcances del proyecto ya mencionado, el cual, como se puede evidenciar, está avanzando y pronto se contará con los diseños finales. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Bueno sigamos esperando a como dice el documento, Es lamentable escuchar esto para el cantón. -----

En uso de la palabra el Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, dice: Es vulgar una respuesta de esas, el tema aquí cuando se habla de los cinco tanques de almacenamiento de agua eso es una historia que lo hablamos aquí hace como unos 15 años más o menos si usted se acuerdan anteriormente en el tema aquí acueductos se hablaba que entre el año 2023 -2024 obra terminada para ya meterle el agua a Los Ángeles y yo siempre he peleado por la situación del Distrito en Jiménez Los Ángeles, que en dado caso llegaría hasta el 2025 toda la vida si buscamos actas por ahí usted se va a encontrar actas, hablan ahí de a lo largo de los años de 5 km de tubería de asbesto de la calle vieja 5 km y hablan de una inversión de 90 millones bueno 90 millones es una vulgaridad eso es una indecencia con lo que recauda aquí en este cantón de Guácimo, donde las aguas aquí vienen por gravedad yo digo que qué institución más vulgar y más insolente es una barbaridad de que sean tan incompetentes y cada vez que cambian aquí un presidente de acueductos viene ahora y hablan ahora del 2040, probablemente cuando venga otro presidente va a decir que para el 2050, yo digo que para mí eso no se lo recibo ni siquiera, manifiesto que aquí a veces yo creo que nosotros que hay que volver al tiempo de antes, ir a la carretera bloquear esa carretera como se hizo en aquellos años en el puente, hace unos años aquí ahí se bloqueó como por una semana donde aquí ya no había ni comida ni nada porque se terminó pero atendieron a la gente, este gobierno ya no queda otra opción que volver a esos tiempos pero para mí eso no es de recibo, yo no sé si esa nota al señor presidente ejecutivo de acueductos si le manda copia al señor Presidente de la República también porque eso es una vulgaridad es una barbaridad y le digo al menos por parte mía que como alcalde no es de recibo, si nos dieran a nosotros esa cascarón que tienen de acueductos ese cascarón le juro que lo trabajaríamos mejor y lo manejaríamos mejor, aquí viven mejor en las Asadas y con menos costos que Acueductos y Alcantarillados que tiene un presupuesto como el presupuesto municipal de Guácimo, yo preferiría administrar el presupuesto de acueductos, al presupuesto de la municipalidad que tiene que ver con todos los 59,660,000 habitantes del cantón mientras ellos apenas lo ven parcial, si le quitan todas las asadas y todo, acueductos en este cantón en el tema de contribuyentes diría que ellos pueden tener 10,000 o 15,000 pero no 59,500 que somos nosotros pero no es de recibo es una barbaridad y le digo de nuevo creo que aquí debiera del señor



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 45

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 67-2023 DE FECHA: 10-10-2023.

presidente de acueductos mandarnos alguien anterior que venga a explicar aquí de los mismos presidentes que han estado y que ahí hay actas donde manifiesta que para el 2024 - 2025 estaríamos con la solución y ahora hablaban ahí el año 2040 probablemente de aquí al 2040 creo que ya muchos de los que estamos aquí no lo veremos, ya en el 2040 compañeros yo estaré ahí con 85-90 años de edad. Gracias

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Es lamentable escuchar estas noticias para nuestro cantón donde el cantón de Guácimo lo que más abunda es agua lo que ocupamos es inversión infraestructura, inversión que nosotros mismos producimos, Guácimo produce no sé cuántos miles pero sí son varios miles de millones de colones al año los cuales son trasladados a las arcas del AYA y son disponibles para otros sectores menos para el cantón de Guácimo, tenemos que sentar precedentes, buscar la forma de reunirnos con el Presidente de la república, es importante solicitar esa cita con el presidente de la república para que atienda al alcalde de esta municipalidad y el Concejo Municipal solicitar esa cita en la brevedad posible y trasladarle copia de este documento que nos envía el AYA con el fin de conversar el tema del agua en Guácimo, porque como dice Don Gerardo, no queremos llegar a otras instancias pero un documento como este lo que incita es que hagamos un llamado a nuestra población a la ruta 32 y paralizar el país pero no queremos llegar a esas instancias queremos llegar a buscar la forma de que esta situación se solucione de una forma pronta y oportuna, con ese motivo solicitamos esa reunión **Señoras y señores regidores que estén de acuerdo por favor sírvanse levantando la mano de forma unánime definitivamente aprobado.** -----

ACUERDO N° VEINTE. Conocido el oficio PRE-2023-01358, suscrito por el Ing. Alejandro Guillen Guardia – Presidente Ejecutivo AYA, en el cual indica que según el proyecto llamada “Mejoras al Acueducto de Guácimo, Limón” y se identifica con el BPIP 1509, siendo de beneficio para un aproximado de 59.600 personas en el 2040, Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle cordialmente al Presidente de la Republica de Costa Rica - Sr. Rodrigo Alberto de Jesús Chaves Robles interponer sus buenos oficios a fin de que, de conformidad a su agenda, disponga de una fecha para un reunión en conjunto con el Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, para tratar temas de agua del cantón de Guácimo, recurso de vital importancia para todos los habitantes, a fin de poder llegar a una solución de un manera pronto y oportuna. -----

Esperando contar con una respuesta favorable para notificaciones al correo electrónico secretariaconcejo@guacimo.go.cr -----

(Se adjunta oficio PRE-2023-01358) -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTICULO N° 24. Se dio lectura a oficio, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 10-10-2023, firmado por la Sra. Yorleny Zambrano – Presidenta y Sr. Richard Azofeifa – Secretario de la Asociación de Desarrollo Especifica Pro-Mejoras



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 46

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 67-2023 DE FECHA: 10-10-2023.

de Villafranca, Guácimo, solicita al Concejo Municipal, interpongan ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), una solicitud de inspección, sobre el lote aparentemente identificado como FINCA DE LIMON: 7-00116459 -000, con FINCA REFERENCIA 00005429 000, ubicado en Villafranca, Guácimo, Limón, contiguo a la entrada La Ribera, con siguientes linderos. Norte: noreste, calle pública con un frente de 20 metros. Sur: calle pública y Río Jiménez. Este: calle pública. Oeste: Noroeste Río Jiménez. -----

Esto, para que en dicha inspección puedan determinar a quien corresponde realmente esta propiedad, debido a que en el pasado era calle pública, específicamente la entrada al puente antiguo. Actualmente, sospechamos que se dieron actos fraudulentos con respecto a la titularidad de esta propiedad. Deseamos esclarecer esta situación, ya que en caso de pertenecer a la comunidad debería ser administrado por nuestra asociación en beneficio de la comunidad. -----

Conocido el oficio, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco, propone solicitarle la inspección al MOPT Y Vamos a pasarlo también al alcalde municipal para que se lo remita al departamento de servicios Técnicos y hagan un estudio y un criterio de a nombre de quien se encuentra la propiedad mencionada, por lo tanto lo somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:-----

ACUERDO N° VEINTIUNO. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitar al Ministerio de Obras Públicas y Transportes - MOPT, interponer sus buenos oficios a fin de realizar una inspección al lote identificado como Finca de Limón: 7-00116459 -000, con Finca Referencia 00005429000, ubicado en Villafranca, Guácimo, Limón, contiguo a la entrada La Ribera, con siguientes linderos. Norte: noreste, calle pública con un frente de 20 metros. Sur: calle pública y Río Jiménez. Este: calle pública. Oeste: Noroeste Río Jiménez, con el propósito de verificar a quien le corresponde dicha propiedad debido a que en el pasado era calle pública. -----

Asimismo, Solicitarle al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, girar instrucciones al MSc. Juan Carlos González Calderón, Coordinador Servicios Técnicos, a fin de brindar informe técnico a quien le pertenece la Finca de Limón: 7-00116459 -000, con Finca Referencia 00005429000, ubicado en Villafranca. -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTICULO N° 25. Se dio lectura al oficio, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 10-10-2023, presentado por la asociación de Desarrollo integral Los Ángeles, remite lo siguiente: presento ante ustedes el perfil de proyecto



Municipalidad de Guácimo



[Firma]

Pág. N° 47

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 67-2023 DE FECHA: 10-10-2023.

denominado, Mejoras en la Plaza de deportes de Los Ángeles, con el fin de que el Concejo Municipal, pueda aprobar los recursos para poder llevar a cabo el proyecto.

Recurso Necesario: Malla y aceras. -----

Objetivo: Contar con una mejor instalación y mayor seguridad. -----

Gastos Planeados: Construcción, Adiciones y Mejoras. ₡ 929,279.12 . -----

En uso de la palabra el Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, dice: Si lo manda la comunidad de los Ángeles, ellos tenían una dinero ₡1 699 000, para la compra de un lote de hace más de 18 años, más tenían como 4 millones de colones para el acueducto en la Y griega, el acueducto que ahí está que no funciona y que nunca ha servido también nunca lo ejecutaron, pero de ahí habían pedido cambio de la partida esa para mejoramiento de la casa de la salud, cosa que se arregló y después vino el cambio del dinero ese que sumaba cinco y resto de millones de cambio para de nuevo para unas mejoras en la casa de la salud, igual pero ya lo de la casa de la salud que quería mejorar ya no cabía porque ya estaban hecho, ahorita el salón comunal de ahí de Los Ángeles ellos tienen una partida que ahorita están tramitando y están ejecutando ahí para la casa de la salud va un tanque de agua almacenamiento y algo más y para el salón comunal va el resto de dinero eso es lo que yo sí conozco y que lo están tramitando ahorita, pero creo que ahorita la plata esa habría que ver el tema porque ellos habían cambiado ese dinero habría que hacer la consulta a la parte de contabilidad para ver eso qué es lo que ha pasado. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Las mejores de la plaza de deportes de Los Ángeles, vamos a comisión de Hacienda y presupuesto en cuanto haya contenido, poder incluirlo.

En uso de la palabra el Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, dice: creo que hoy andaba por ahí una compañera de la comunidad, habían pedido por acuerdo del Consejo de Distrito del sector abajo habían pedido el cambio de la partida y había ido a la asamblea y la asamblea creo que al final la aprobó para comunal y casa la salud, pero ahora como ya eso está hecho ahora creo que quieren que de nuevo la asociación de desarrollo la vuelva a cambiar, pero con el tema de restricción de partidas, creo que ya no se las van a volver a cambiar la asamblea legislativa, opino que ese dinero ellos lo están recogido y se lo van a dejar, con los recortes que hay no miro que les devuelvan esa plata y no veo ningún cambio

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Con el tema de la malla, vamos a trasladarlo a hacienda y presupuesto que en el momento que haya disponibilidad presupuestaria para incluirlo en algún proyecto, en el primer extraordinario 2024. **Los Señores y Señoras Regidores(as) que**



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 48

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 67-2023 DE FECHA: 10-10-2023.

estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda: -----

ACUERDO N° VIENTIDOS. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto perfil de proyecto de la Asociación de Desarrollo Integral de los Ángeles, Río Jiménez para analizar su solicitud de colaboración para desarrollar proyecto denominado "Mejoras en la plaza de Deportes de los Ángeles" o buscar la forma de poderlo incluir dentro de un futuro presupuesto. Se adjunta factura proforma. -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

Al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: De acuerdo a esa referencia, solicitarle a Mauricio Batalla respuesta, Guácimo esta sin entrada principal, no han habilitado el paso desnivel los Guacimeños ahorita por dicha habilitaron en la parte de la Perla, los que pasan, meterse por la Perla o bien por la Selva para poder llegar a Guácimo, Guácimo esta sin salida y sin entrada, es importante que nos soluciones en la brevedad posible porque somos un cantón y estamos teniendo muchos problemas con ese tema de la ruta 32 por eso necesitamos que nos solucione los más pronto posible. **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:-----**

ACUERDO N° VEINTITRES. De conformidad al Acuerdo N° Uno tomado Acta de la Sesión Ordinaria N° 60-2023, celebrada el 05 de Setiembre de 2023, en el cual se le exponía la problemática que tiene el cantón de Guácimo con respecto a las entradas principales del Distrito de Pocora y Guácimo sobre la Ruta Nacional 32, siendo que este mismo acuerdo fue trasladado al CONAVI, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle al Sr. Mauricio Batalla - Director Ejecutivo de Consejo Nacional de Vialidad – CONAVI, interponer sus buenos oficios a fin de brindar una respuesta sobre las entradas principales de los Distritos de Pocora y Guácimo sobre la Ruta Nacional 32 por lo que se solicita una respuesta positiva con el propósito de solucionar el problema que enfrenta el cantón de Guácimo de que no se encuentra habilitada la entrada a Guácimo en el sentido de Pococí – Siquirres, y que aún no han habilitados pasos desnivel. -----

Esperando contar con una respuesta favorable para notificaciones al correo electrónico secretariaconcejo@guacimo.go.cr -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTICULO N° 26. Se dio lectura a oficio SM-01274-2023, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 10-10-2023, firma por la Licda. Mercedes Hernández Méndez – Secretaria Municipal de Barva, remite expediente N°23.572 Ley para Regular el uso de Artículos de Pirotecnia. -----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 49

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 67-2023 DE FECHA: 10-10-2023.

Este Concejo Municipal reconociendo lo expuesto y los derechos fundamentales a la vida, a la salud y a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado se encuentran reconocidos constitucionalmente (artículos 21, 50, 73 y 89 de la Constitución Política), así como a través de la normativa internacional aplicable en Costa Rica y para dar respuesta a la consulta realizada por la asamblea Legislativa. -----

CONOCIMIENTO. -----

ARTICULO N° 27. Se dio lectura a oficio AL-23698-OFI-0030-2023, recibido en la Secretaría del Concejo el 05-10-2023, firmado por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez – Jefe de Área Legislativa VII, indica que la Comisión Especial de la Provincia de Limón, en virtud del informe del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto realizar consulta obligatoria a su representada sobre el **Texto Base** del proyecto de ley, “**DESAFECTACIÓN DE USO PÚBLICO DE UN INMUEBLE Y AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO PARA QUE SEGREGUE Y DONE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD AL ACTUAL POSEEDOR**”, expediente N.º 23698. -----

Conocido el oficio AL-23698-OFI-0030-2023, suscrito por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez – Jefe de Área Legislativa VII, al respecto el Presidente Municipal – Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone brindar voto de apoyo al proyecto de ley N° 23.698, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda: -----

ACUERDO N° VEINTICUATRO. Conocido el oficio AL-CPEM-0960-2023, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a Sra. Guiselle Hernández Aguilar – Jefe de Área a.i. Comisión Legislativa III, que este Órgano Colegiado brinda voto de apoyo al texto base del proyecto de Ley Expediente N.º 23.698 “DESAFECTACIÓN DE USO PÚBLICO DE UN INMUEBLE Y AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO PARA QUE SEGREGUE Y DONE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD AL ACTUAL POSEEDOR”-----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTICULO N° 28. Se dio lectura a oficio AL-CPOECO-0522-2023, recibido en la Secretaría del Concejo el 05-10-2023, firmado por la Sra. Nancy Vilchez Obando – Jefe de Área comisión Legislativa V, indica que la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, según consulta obligatoria, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23687: “**LEY PARA VISIBILIZAR A LA PERSONA EMPRENDEDORA**” -----

Conocido el oficio AL-CPOECO-0522-2023, suscrito por la Sra. Nancy Vilchez Obando – Jefe de Área comisión Legislativa V, al respecto el Presidente Municipal – Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone brindar voto de apoyo al proyecto de ley N° 23.687, por lo tanto: Los Señores y Señoras



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 50

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 67-2023 DE FECHA: 10-10-2023.

Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda: -----

ACUERDO N° VEINTICINCO. Conocido el oficio AL-CPOECO-0522-2023, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a Sra. Nancy Vilchez Obando – Jefe de Área comisión Legislativa V, que este Órgano Colegiado brinda voto de apoyo al texto base del proyecto de Ley Expediente N.º 23687: “LEY PARA VISIBILIZAR A LA PERSONA EMPRENDEDORA” -----
APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTICULO N° 29. Se dio lectura a oficio AL-CPAHAC-0218-2023, recibido en la Secretaría del Concejo el 05-10-2023, firmado por la Sra. Flor Sánchez Rodríguez – Jefe de Área comisión Legislativa VI, indica que la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios ha dispuesto consultarles el criterio a todas las municipalidades sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.177, “SIMPLE I: SIMPLIFICACIÓN DE IMPUESTOS PARA LEVANTAR LA EFICIENCIA Y LA COMPETITIVIDAD FASE I” -----

Conocido el oficio AL-CPAHAC-0218-2023, suscrito por la Sra. Flor Sánchez Rodríguez – Jefe de Área comisión Legislativa VI, al respecto el Presidente Municipal – Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone brindar voto de apoyo al proyecto de ley N° 23.177, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda: -----

ACUERDO N° VEINTISEIS. Conocido el oficio AL-CPAHAC-0218-2023, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a Sra. Flor Sánchez Rodríguez – Jefe de Área comisión Legislativa VI, que este Órgano Colegiado brinda voto de apoyo al texto base del proyecto de Ley Expediente N° 23.177, “SIMPLE I: SIMPLIFICACIÓN DE IMPUESTOS PARA LEVANTAR LA EFICIENCIA Y LA COMPETITIVIDAD FASE I” -----
APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTICULO N° 30. Se dio lectura a oficio AL-CE23144-0161-2023, recibido en la Secretaría del Concejo el 05-10-2023, firmado por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro – Jefe de Área comisión Legislativa II, indica que la Comisión Especial de Infraestructura, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, dispuso consultarles su criterio sobre el proyecto de ley, “**PROMOCION DE UNA PLANIFICACIÓN URBANA AMBIENTALMENTE**



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 51

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 67-2023 DE FECHA: 10-10-2023.

EQUILIBRADA. ADICIÓN DE UN ARTÍCULO A LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, LEY N° 4240 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS”, Expediente N.º 23.851. -----

Conocido el oficio AL-CE23144-0161-2023, suscrito por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro – Jefe de Área comisión Legislativa II, al respecto el Presidente Municipal – Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone brindar voto de apoyo al proyecto de ley N° 23.851, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda: -----

ACUERDO N° VEINTISIETE. Conocido el oficio AL-CE23144-0161-2023, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a Licda. Ana Julia Araya Alfaro – Jefe de Área comisión Legislativa II, que este Órgano Colegiado brinda voto de apoyo al texto base del proyecto de Ley Expediente N° 23.851, “PROMOCION DE UNA PLANIFICACIÓN URBANA AMBIENTALMENTE EQUILIBRADA. ADICIÓN DE UN ARTÍCULO A LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, LEY N° 4240 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS” -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTICULO N° 31. Se dio lectura a oficio AL-CPGOB-0493-2023, recibido en la Secretaría del Concejo el 06-10-2023, firmado por la Sra. Guiselle Hernández Aguilar – Jefe de Área a.i. comisión Legislativa III, indica que la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de “**DEROGACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 12, 13, 14, 19, 20 Y 21 DE LA LEY N.º 3 DE 1922 PARA JUEGOS DE AZAR**”, Expediente N.º 23.901 -----

Conocido el oficio AL-CPGOB-0493-2023, suscrito por la Sra. Guiselle Hernández Aguilar – Jefe de Área a.i. comisión Legislativa III, al respecto el Presidente Municipal – Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone brindar voto de apoyo al proyecto de ley N° 23.901, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda: -----

ACUERDO N° VEINTIOCHO. Conocido el oficio AL-CPGOB-0493-2023, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a Sra. Guiselle Hernández Aguilar – Jefe de Área a.i. comisión Legislativa III, que este Órgano Colegiado brinda voto de apoyo al texto base del proyecto de Ley Expediente N° 23.901, “**DEROGACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 12, 13, 14, 19, 20 Y 21 DE LA LEY N.º 3 DE 1922 PARA JUEGOS DE AZAR**” -----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 52

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 67-2023 DE FECHA: 10-10-2023.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTICULO N° 32. Se dio lectura a oficio AL-CPJUR-0718-2023, recibido en la Secretaría del Concejo el 06-10-2023, firmado por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez – Jefe de Área Legislativa VII, indica que la La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud del informe del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto realizar consulta obligatoria sobre el Texto Base del proyecto de ley, “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 89, 105, 136, 138, 140, 143, 145, 177, 205, 273, 274, 278, 281, 283, 284, 288, 301, 310 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N°2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943, LEY PARA LA REDUCCIÓN DE LA JORNADA ORDINARIA”, Expediente N° 23.905. -----

Conocido el oficio suscrito por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez – Área Comisiones Legislativas VII, solicitando criterio sobre el Ley Expediente N° 23.905, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone enviarlo a análisis por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda: -----

ACUERDO N° VEINTINUEVE. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, oficio AL-CPJUR-0718-2023, suscrito por la Sra. Daniela Agüero Bermúdez – Área Comisiones Legislativas VII, en el cual se solicita criterio sobre Ley Expediente N° 23.905 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 89, 105, 136, 138, 140, 143, 145, 177, 205, 273, 274, 278, 281, 283, 284, 288, 301, 310 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N°2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943, LEY PARA LA REDUCCIÓN DE LA JORNADA ORDINARIA”. Debiendo presentar dictamen para conocimiento y toma de decisión por parte del Concejo Municipal. -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTICULO N° 33. Se dio lectura a oficio AL-CPGOB-1037-2023, recibido en la Secretaría del Concejo el 06-10-2023, firmado por la Sra. Guiselle Hernández Aguilar – Jefe de Área a.i. comisión Legislativa III, indica que la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley, “REFORMA AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY N° 833 “LEY DE CONSTRUCCIONES” expediente N.º 23.910. -----

Conocido el oficio suscrito por la Sra. Guiselle Hernández Aguilar – Jefe de Área a.i. comisión Legislativa III, solicitando criterio sobre el Ley Expediente N° 23.905, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco



Municipalidad de Guácimo



[Firma]

Pág. N° 53

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 67-2023 DE FECHA: 10-10-2023.

Peraza, propone enviarlo al Lic. Danni Arguello Morales para que brinde criterio técnico, Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda: -----

ACUERDO N° TREINTA. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Sr. Gerardo Fuentes González, Alcalde Municipal, oficio AL-CPGOB-1037-2023, suscrito por la Sra. Guiselle Hernández Aguilar – Jefe de Área a.i. comisión Legislativa III, en el cual se solicita criterio sobre Ley Expediente N° 23.910 “REFORMA AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY N° 833 “LEY DE CONSTRUCCIONES”, a fin de que se lo transfiera al Lic. Danni Ramon Arguello Morales, Gestor Jurídico a.i, para que brinde un criterio técnico del expediente N° 23.910. -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTICULO N° 34. Se dio lectura a oficio AL-CE23144-0193-2023, recibido en la Secretaría del Concejo el 06-10-2023, firmado por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro – Jefe de Área comisión Legislativa II, indica que la Comisión Especial de Infraestructura, dispuso consultarles su criterio sobre el texto dictaminado del proyecto de ley, “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES ADMINISTRADORAS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ASADAS) EN EL TERRITORIO NACIONAL”, Expediente N.º 23.164. -----

Conocido el oficio AL-CE23144-0193-2023, suscrito por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro – Jefe de Área comisión Legislativa II, al respecto el **Presidente Municipal – Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone brindar voto de apoyo al proyecto de ley N° 23.164, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda: -----**

ACUERDO N° TREINTA Y UNO. Conocido el oficio AL-CE23144-0193-2023, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a Licda. Ana Julia Araya Alfaro – Jefe de Área comisión Legislativa II, que este Órgano Colegiado brinda voto de apoyo al texto base del proyecto de Ley Expediente N° 23.164, “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES ADMINISTRADORAS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ASADAS) EN EL TERRITORIO NACIONAL”. -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 54

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 67-2023 DE FECHA: 10-10-2023.

ARTICULO N° 35. Se dio lectura a oficio AL-CPOECO-0524-2023, recibido en la Secretaría del Concejo el 06-10-2023, firmado por la Sra. Nancy Vilchez Obando – Jefe de Área comisión Legislativa V, indica que la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, según consulta obligatoria, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º **23342: “LEY DE VIVIENDA PRODUCTIVA DE INTERÉS SOCIAL (ORIGINALMENTE DENOMINADO: LEY DE VIVIENDA PRODUCTIVA)”**. -----

Conocido el oficio AL-CPOECO-0524-2023, suscrito por la Sra. Nancy Vilchez Obando – Jefe de Área comisión Legislativa V, al respecto el Presidente Municipal – Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone brindar voto de apoyo al proyecto de ley N° 23.342, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda: -----

ACUERDO N° TREINTA Y DOS. Conocido el oficio AL-CPOECO-0524-2023, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a Sra. Nancy Vilchez Obando – Jefe de Área comisión Legislativa V, que este Órgano Colegiado brinda voto de apoyo al texto base del proyecto de Ley Expediente N° 23.342, “LEY DE VIVIENDA PRODUCTIVA DE INTERÉS SOCIAL (ORIGINALMENTE DENOMINADO: LEY DE VIVIENDA PRODUCTIVA)”. -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTICULO N° 36. Se dio lectura a oficio AL-CE23120-0328-2023, recibido en la Secretaría del Concejo el 06-10-2023, firmado por la Sra. Nancy Vilchez Obando – Jefe de Área comisión Legislativa V, indica que La Comisión Especial de Puntarenas, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto dictaminado del proyecto de Ley Expediente N.º 23358: “DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS VECINALES”. -----

Conocido el oficio AL-CE23120-0328-2023, suscrito por la Sra. Nancy Vilchez Obando – Jefe de Área comisión Legislativa V, al respecto el Presidente Municipal – Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone brindar voto de apoyo al proyecto de ley N° 23.358, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda: -----

ACUERDO N° TREINTA Y TRES. Conocido el oficio AL-CE23120-0328-2023, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a Sra. Nancy Vilchez Obando – Jefe de Área comisión Legislativa V, que este Órgano Colegiado brinda voto de apoyo al texto base del proyecto de Ley Expediente N° 23.358, “DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS VECINALES”. -----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 55

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 67-2023 DE FECHA: 10-10-2023.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTICULO N° 37. Se dio lectura a oficio, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 10-10-2023, firmado por Licda. Gabriela Peralta Quiros – Secretaria a.i. del Concejo Municipal, transcribe a acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Cartago en Sesión Extraordinaria celebrada el día 05 de octubre del 2023, Acta N° 277-2023, Artículo N° 2. ---- Artículo 2. -Audencia Al Lic. Román Marchena, Actual Jefatura De La Delegación Regional Del OIJ, A La Licda. Giovanna Siles Pérez, Encargada Del Área Comunitaria Y A La Subintendente Dunnia Ceciliano López Jefe Delegación Policial De Cartago Y Solicitud Declarar Emergencia Nacional En Seguridad Ciudadana Por Parte Del Poder Ejecutivo Y Poder Legislativo, en el cual acuerdan: -----

Por tanto, este Concejo Municipal acuerda: Aprobar la moción, por lo tanto: 1. Para que se Declare Emergencia Nacional la Seguridad Ciudadana de Costa Rica. 2. Un llamado para que, el Poder Ejecutivo y la Asamblea Legislativa, asignen más recursos a la prevención de la delincuencia y para que mantenga su compromiso ético con el respeto a los derechos humanos. 3. Se asigne más presupuesto necesario para contratación de personal, compra de patrullas, suministros de Seguridad y capacitación para todo el personal policial de la Fuerza Pública y el Organismo de Investigación Judicial (OIJ). 4. Creación de una Mesa de trabajo para lograr un Pacto por la Seguridad, con los diferentes sectores para que se abarque el diseño, organización y funcionamiento de la política de seguridad ciudadana, mediante una reorganización estructural de la misma para adecuarse a las necesidades y problemáticas actuales para el beneficio de la ciudadanía y para el propio cuerpo de la Policía. La regidora Andrea Guzman solicita que se incluya al Ministerio de Educación Pública en estas mesas de trabajo. 5. El Regidor Alfonso Víquez solicita agregar a la moción solicitarle al Poder Ejecutivo que asegure que los recursos que se le asignen al Ministerio de Seguridad Pública van a ser efectivamente utilizados. 6. Solicitarle al señor Alcalde que se incorporen recursos adecuados para el próximo periodo que vengan a reforzar los temas de seguridad para atender las inquietudes que han sido expuestas por parte de Giovanna Siles y también de los demás señores expertos en temas de seguridad. -----

CONOCIMIENTO. -----

ARTICULO N° 38. Se dio lectura a oficio AL-CPEAMB-3281-2023, recibido en la Secretaría del Concejo el 10-10-2023, firmado por la Sra. Cinthya Díaz Briceño – Jefa de Área – Comisiones Legislativas IV, indica que La Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultar criterio sobre el proyecto de “LEY PARA AUTORIZAR A QUE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, LAS MUNICIPALIDADES Y LAS EMPRESAS



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 56

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 67-2023 DE FECHA: 10-10-2023.

ESTATALES PUEDAN OTORGAR ESCRITURAS ANTE LA NOTARÍA DEL ESTADO EN FORMA FACULTATIVA”, Expediente N.º 23.918. -----

Conocido el oficio AL-CPEAMB-3281-2023, suscrito por la Sra. Cinthya Díaz Briceño – Jefa de Área – Comisiones Legislativas IV, al respecto el Presidente Municipal – Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone brindar voto de apoyo al proyecto de ley N° 23.918, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda: -----

ACUERDO N° TREINTA Y CUATRO. Conocido el oficio AL-CPEAMB-3281-2023, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a Sra. Cinthya Díaz Briceño – Jefa de Área – Comisiones Legislativas IV, que este Órgano Colegiado brinda voto de apoyo al texto base del proyecto de Ley Expediente N° 23.918, “Ley Para Autorizar A Que Las Entidades Descentralizadas, Las Municipalidades Y Las Empresas Estatales Puedan Otorgar Escrituras Ante La Notaría Del Estado En Forma Facultativa”. -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTICULO N° 39. Se dio lectura a oficio AL-CPEAMB-3226-2023, recibido en la Secretaría del Concejo el 10-10-2023, firmado por la Sra. Cinthya Díaz Briceño – Jefa de Área – Comisiones Legislativas IV, indica que La Comisión Permanente Especial de Ambiente, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto expediente N.º 23894: “Creación De La Licencia Integral Ambiental Para Impulsar El Desarrollo Socioeconómico Del País”. -----

Conocido el oficio AL-CPEAMB-3226-2023, suscrito por la Sra. Cinthya Díaz Briceño – Jefa de Área – Comisiones Legislativas IV, al respecto el Presidente Municipal – Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone brindar voto de apoyo al proyecto de ley N° 23.894, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda: -----

ACUERDO N° TREINTA Y CINCO. Conocido el oficio AL-CPEAMB-3226-2023, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a Sra. Cinthya Díaz Briceño – Jefa de Área – Comisiones Legislativas IV, que este Órgano Colegiado brinda voto de apoyo al texto base del proyecto de Ley Expediente N° 23.894, “Creación De La Licencia Integral Ambiental Para Impulsar El Desarrollo Socioeconómico Del País”. -----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 57

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 67-2023 DE FECHA: 10-10-2023.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTICULO N° 40. Se dio lectura a oficio AL-CPJUR-0791-2023, recibido en la Secretaría del Concejo el 10-10-2023, firmado por la Sra. Daniela Agüero Bermúdez - Jefa, Área Legislativa VII, indica que La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud del informe del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto realizar consulta sobre el Texto Base del proyecto, "Adición De Un Tercer Párrafo Al Artículo 3 Y Un Nuevo Artículo 3 Bis A La Ley N.º 2, Código De Trabajo, De 29 De Agosto De 1943. Ley De Solidaridad Laboral En Casos De Subcontratación O Tercerización De Servicios", Expediente N° 23.920-----

Conocido el oficio AL-CPJUR-0791-2023, suscrito por la Sra. Daniela Agüero Bermúdez - Jefa, Área Legislativa VII, al respecto el Presidente Municipal – Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone brindar voto de apoyo al proyecto de ley N° 23.920, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda: -----

ACUERDO N° TREINTA Y SEIS. Conocido el oficio AL-CPJUR-0791-2023, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a Sra. Daniela Agüero Bermúdez - Jefa, Área Legislativa VII, que este Órgano Colegiado brinda voto de apoyo al texto base del proyecto de Ley Expediente N° 23.920, "Adición De Un Tercer Párrafo Al Artículo 3 Y Un Nuevo Artículo 3 Bis A La Ley N.º 2, Código De Trabajo, de 29 De Agosto De 1943. Ley De Solidaridad Laboral En Casos De Subcontratación O Tercerización De Servicios". -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTICULO N° 41. Se dio lectura a oficio AL-CPEMUN-1039-2023, recibido en la Secretaría del Concejo el 10-10-2023, firmado por la Sra. Guiselle Hernández Aguilar – Jefe de Área a.i. Comisión Legislativa III, indica que La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 8, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto dictaminado del Ley Expediente N.º 23.203 "ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 4 BIS A LA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL Y SUS REFORMAS, LEY N.º 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015". -----

Al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Es fácil llegar a decirle a la Municipalidad que puede intervenir las rutas nacionales pero no le da presupuesto para poder hacerlo, sería importante hacerle



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 58

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 67-2023 DE FECHA: 10-10-2023.

saber al que está presentando este proyecto de ley que en el caso que el MOPT no atienda las rutas nacionales que se traslade los recurso a la municipalidad para que pueda concretar los arreglos de la carretera, **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda: -----**

ACUERDO N° TREINTA Y SIETE. Conocido el oficio AL-CPEMUN-1039-2023, referente a consulta de criterio sobre le texto dictaminado del Ley Expediente N.º23.203 "Adición De Un Nuevo Artículo 4 Bis a la Ley Especial para la Transferencia De Competencias: Atención Plena y Exclusiva De La Red Vial Cantonal y Sus Reformas, Ley N.º 9329 De 15 De Octubre De 2015". este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Realizar la observación a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales que de acuerdo al proyecto texto dictaminado del Ley Expediente N.º23.203, de que en caso que el Misterio de Obras Públicas y Transportes no intervenga la red vial nacional asigne presupuesto al Gobierno Local para poder intervenir la red vial nacional a fin de poder realizar los arreglos de carreteras o mantenimiento que se necesite. -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTICULO N° 42. Se dio lectura a oficio AL-23674-OFI-0091-2023, recibido en la Secretaría del Concejo el 10-10-2023, firmado por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez – Jefe de Área Legislativa VII, indica que La Comisión Especial de la Provincia de Limón tiene para estudio el proyecto de ley: 23.674 "Ley Para La Eliminación De La Discriminación Y La Penalización De Todas Las Formas De Violencia Étnico-Racial", expediente N.º 23674, en sesión N°32 del 25 de setiembre de 2023, se aprobó mediante moción consultar el texto base del presente proyecto de ley. -----

Conocido el oficio AL-23674-OFI-0091-2023, suscrito por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez – Jefe de Área Legislativa VII, al respecto el Presidente Municipal – Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone brindar voto de apoyo al proyecto de ley N° 23.674, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda: -----

ACUERDO N° TREINTA Y OCHO. Conocido el oficio AL-23674-OFI-0091-2023, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a Sra. Daniella Agüero Bermúdez – Jefe de Área Legislativa VII, que este Órgano Colegiado brinda voto de apoyo al texto base del proyecto de Ley Expediente N° 23.674, Ley Para La Eliminación De La Discriminación Y La Penalización De Todas Las Formas De Violencia Étnico-Racial", expediente N.º 23674, en sesión N°32 del 25 de setiembre de 2023, se aprobó mediante moción consultar el texto base del presente proyecto de ley. -----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 59

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 67-2023 DE FECHA: 10-10-2023.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTICULO N° 43. Se dio lectura a oficio AL-CPE-CTE-0144-2023, recibido en la Secretaría del Concejo el 10-10-2023, firmado por la Sra. Cinthya Díaz Briceño – Jefa de Área – Comisiones Legislativas IV, indica que La Comisión Permanente Especial de Ciencia y Tecnología, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto del proyecto de Ley Expediente N.º 23557 “REFORMA DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE SUBVENCIÓN A LAS JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS POR LAS MUNICIPALIDADES, LEY N° 7552 2 DE OCTUBRE DE 1995, PARA FORTALECER A LOS CENTROS DE ENSEÑANZA ESPECIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA”. -----

Conocido el oficio AL-CPE-CTE-0144-2023, suscrito por la Sra. Cinthya Díaz Briceño – Jefa de Área – Comisiones Legislativas IV, al respecto el Presidente Municipal – Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone brindar voto de apoyo al proyecto de ley N° 23.557, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda: -----

ACUERDO N° TREINTA Y NUEVE. Conocido el oficio AL-CPE-CTE-0144-2023, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a Sra. Cinthya Díaz Briceño – Jefa de Área – Comisiones Legislativas IV, que este Órgano Colegiado brinda voto de apoyo al texto base del proyecto de Ley Expediente N° 23.557, “Reforma Del Artículo 1 De La Ley De Subvención A Las Juntas De Educación Y Juntas Administrativas Por Las Municipalidades, Ley N° 7552 2 De Octubre De 1995, Para Fortalecer A Los Centros De Enseñanza Especial Del Ministerio De Educación Pública”. -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTICULO N° 44. Se dio lectura a oficio AL-CPAAGROP-269-2022, recibido en la Secretaría del Concejo el 10-10-2023, firmado por la Sra. Cinthya Díaz Briceño – Jefa de Área – Comisiones Legislativas IV, indica que La Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos ha dispuesto consultar criterio sobre el proyecto de Ley N°. 23914 “LEY DE CREACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO (PIMA) Y DEL PROGRAMA NACIONAL DE FERIAS DEL PRODUCTOR AGROPECUARIO. -----



Municipalidad de Guácimo



[Firma]

Pág. N° 60

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 67-2023 DE FECHA: 10-10-2023.

Conocido el oficio AL-CPAAGROP-269-2022, suscrito por la Sra. Cinthya Díaz Briceño – Jefa de Área – Comisiones Legislativas IV, al respecto el Presidente Municipal – Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone brindar voto de apoyo al proyecto de ley N° 23.914, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda: -----

ACUERDO N° CUARENTA. Conocido el oficio AL-CPAAGROP-269-2022, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a Sra. Cinthya Díaz Briceño – Jefa de Área – Comisiones Legislativas IV, que este Órgano Colegiado brinda voto de apoyo al texto base del proyecto de Ley Expediente N° 23.914, “LEY DE CREACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO (PIMA) Y DEL PROGRAMA NACIONAL DE FERIAS DEL PRODUCTOR AGROPECUARIO. -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

CAPITULO V. MOCIONES. -----

ARTICULO N° 45. Se dio lectura a moción presentada por el Reg. José Orozco Peraza, de fecha 10 de octubre de 2023. -----

CONSIDERANDO: -----

La seguridad y la integridad de los ciudadanos de las comunidades de nuestro cantón. -----

MOCIONO: -----

Solicitar al Alcalde Municipal girar instrucciones al Lic. Danni Arguello Morales – Gestor Jurídico a.i. de la Municipalidad, a fin de hacer un documento formal con el propósito de solicitar a JAPDEVA como ente regulador en el tema de la navegación del Río Sierpe para que nos brinde la autorización para la libre navegación por el Río con el fin de tener salida al mar y lugares nuevos que tenemos acceso. -----

Conocida la moción presentada por el Reg José Orozco Peraza, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco, propone solicitar realizar un , por lo tanto lo somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:-----

ACUERDO N° CUARENTA Y UNO. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitar al Alcalde Municipal girar instrucciones al Lic. Danni Arguello Morales – Gestor Jurídico a.i. de la Municipalidad, a fin de hacer un documento



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 61

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 67-2023 DE FECHA: 10-10-2023.

formal con el propósito de solicitar a JAPDEVA como ente regulador en el tema de la navegación del Río Sierpe para que nos brinde la autorización para la libre navegación por el Río con el fin de tener salida al mar y lugares nuevos que tenemos acceso. -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTICULO N° 46. Se dio lectura a moción presentada por el Reg. José Orozco Peraza, de fecha 10 de octubre de 2023. -----

CONSIDERANDO: -----

La importancia del deporte en nuestro cantón. -----

MOCIONO: -----

Solicitarle al ICODER apoyo para implementos deportivos, uniformes y capacitación para las Escuelitas de fútbol del cantón de Guácimo y capacitación para los entrenadores. -----

Conocida la moción presentada por el Reg. José Orozco Peraza, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco, propone solicitarle al ICODER apoyo con implementos deportivos, por lo tanto lo somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda: -----

ACUERDO N° CUARENTA Y DOS. Considerando la importancia de que los atletas del cantón de Guácimo cuenten con el equipo e implementos necesarios para practicar las diferentes disciplinas, Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitar al Instituto Costarricense del Deportes y Recreación (ICODER), interponer sus buenos oficios a fin de analizar brindar apoyo a los atletas del cantón de Guácimo, con implementos deportivos y uniformes, también la facilidad de poder brindar capacitación para las Escuelitas de Fútbol del cantón de Guácimo a como también para los entrenadores. -----

Agradeciendo de antemano contar con una respuesta positiva, notificaciones al correo electrónico secretariaconcejo@guacimo.go.cr -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTICULO N° 47. Se dio lectura a moción presentada por el Reg. José Orozco Peraza, de fecha 10 de octubre de 2023. -----

CONSIDERANDO: -----

La seguridad y la integridad de los ciudadanos de las comunidades de nuestro cantón. -----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 62

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 67-2023 DE FECHA: 10-10-2023.

MOCIONO: -----

Solicitar al ICE interponer sus buenos oficios a fin de iluminar la entrada principal de Parismina, dado que en las horas de las noches personas que se bajan del autobús y se dirigen a sus hogares la entrada se encuentra muy oscura y es muy peligroso.

Conocida la moción presentada por el Reg José Orozco Peraza, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco, propone solicitarle colaboración al ICE con la iluminación, por lo tanto lo somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda: -----

ACUERDO N° CUARENTA Y TRES. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitar al Instituto Costarricense de Electricidad interponer sus buenos oficios a fin de valorar la posibilidad de iluminar la entrada principal de la comunidad de Parismina, dado que en las horas de las noches personas que regresan de sus trabajos, se bajan del autobús, se dirigen a sus hogares y la entrada se encuentra muy oscura y peligrosa, esto con el propósito para cuidar la integridad de los ciudadanos del cantón. -----

Agradeciendo de antemano contar con una respuesta positiva, notificaciones al correo electrónico secretariaconcejo@guacimo.go.cr -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTICULO N° 48. Se dio lectura a moción presentada por el Reg. Wilberth Carrillo Navarro, de fecha 10 de octubre de 2023, acogida por los Regs. Leonardo Carrillo Navarro y Magda Orocú Jiménez. -----

CONSIDERANDO: -----

Que estamos ya en el temporal de lluvia -----

MOCIONO: -----

Solicitar al AYA a fin de realizar una inspección, en la Manudita, frente del lote 26, para que analicen la situación de la alcantarilla dado que con las lluvias y las llenas está dañando el tubo madre. -----

Conocida la moción presentada por el Reg Wilberth Carrillo Navarro, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco, propone solicitarle colaboración al AYA con el problema, por lo tanto lo somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda: -----

ACUERDO N° CUARENTA Y CUATRO. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle al Instituto de Acueductos y Alcantarillados de Guácimo, interponer sus buenos oficios a fin de realizar una inspección en la Manudita frente



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 63

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 67-2023 DE FECHA: 10-10-2023.

del lote 26, debido que el temporal de lluvia ha causado deterioros en la alcantarilla y la lluvias está causando daños al tubo madre que se encuentra en esa localidad.

Debiendo mantener informado a este Órgano Colegiado sobre la inspección en el sitio. Se adjunta fotografía. -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

CAPITULO VI. INFORMES DE COMISIÓN. -----

ARTICULO N° 49. Se dio lectura a informe de Comisión de Cultura, de fecha 09-10-2023. -----

1) LISTA DE ASISTENCIA: -----

Asistencia -----

Reg. José Leoncio Orozco Peraza -----

Reg. Leance Ramírez Mora -----

Reg. Alejandra López Lee -----

Reg. Magda Orocú Jiménez -----

2) RESUMEN EJECUTIVO DEL CASO O TEMA, O CITA DEL ACUERDO A EJECUTAR: -----

- Se comunica a los Asociaciones del Limbo, Pueblo Nuevo, Los Ángeles, La Selva, Iroquois, Santa María, Santa Rosa, Villafranca, San Luis y Parismina. Que se les donara juego de pólvora o 200 comidas preparadas que nos indique a más tardar el viernes 13 de octubre. -----
- Que las fechas de ejecución de sus actividades por situación administrativa de la Municipalidad, deben ser antes del 17 de diciembre -----
- Se acuerda trasladar las escuelas que solicitaron a don Gerardo para que se le pueda asignar presupuesto. -----
- Con respecto a la placa del Concejo Municipal en el parque, se acuerda escoger el modelo numero 2. -----

Conocido el Informe de Comisión de Cultura, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco, propone aprobarlo, por lo tanto lo somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:-----

ACUERDO N° CUARENTA Y CINCO. Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a las Asociaciones de Desarrollo del Limbo, Pueblo Nuevo, Los Ángeles, La Selva, Iroquois, Santa María, Santa Rosa, Villafranca, San Luis y



Municipalidad de Guácimo



[Firma]

Pág. N° 64

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 67-2023 DE FECHA: 10-10-2023.

Parismina, que referente a su solicitud de ayuda para las actividades navideñas en cada comunidad, esta Municipalidad tendrá la posibilidad de donarles el juego de pólvora o 200 comidas preparadas, lo cual deben de indicar a más tardar el viernes 13 de octubre 2023, cual de las dos opciones eligen. -----

Asimismo, se les hacer que las fechas de ejecución de sus actividades por situación administrativa de la Municipalidad, deben ser antes del 17 de diciembre 2023. -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ACUERDO N° CUARENTA Y SEIS. Habiendo la Comisión de Cultura recibido solicitudes de ayudas para actividades navideñas por pate de centros educativos, Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, las solicitudes de ayudas de las siguientes escuelas: Escuela Dr. Luis Shapiro, Escuela San Luis, Escuela de Excelencia Juan Ferraro Dobles y Escuela San Gerardo, a fin de analizar la posibilidad de poder destinar contenido presupuestario para poderles colaborar con lo solicitado. -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ACUERDO N° CUARENTA Y SIETE. En referencia a la placa de aluminio fundido en conmemoración del 52 Aniversario del Cantón de Guácimo, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Elegir el siguiente diseño de placa para continuar con el trámite correspondiente: -----



MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO.
52 ANIVERSARIO DEL CANTÓN
08 DE MAYO 2023
CONCEJO MUNICIPAL
2020 - 2024

REGIDORES PROPIEDADES	REGIDORES SUPLENTE
JOSÉ LEONCIO OROZCO PERAZA	JOSÉ ANDRÉS JIRÓN JIRON
MAGDA OROCU JIMENEZ	LEANCE RAMÍREZ MORA
ALEJANDRA LÓPEZ LEE	ANA MARIA ESQUIVEL MESEN
ROSIBEL MARCHENA SERRANO	NITZY VEGA CHAVES
NELSON LOBO RODRÍGUEZ	ROSIBEL CALVO ANGULO
LEONARDO CARRILLO SÁNCHEZ	WILBERTH CARRILLO NAVARRO
SINDICOS PROPIETARIOS	SINDICOS SUPLENTE
MARICELA SOLANO ÁLVAREZ	YUNDI ALBERTO ARTAVIA LOVEMORE
LUIS GUILLERMO ZAMORA BRENES	FLOR CHAVARRÍA ARGUEDAS
CARLOS DAVID FRANCIS SEQUEIRA	JESARELA COCORN GUERRERO
VERA MYRIE GRAHAM	GREIVIN MUÑOZ ELIZONDO
ELPIDIO CUBILLO LÓPEZ	JACQUELINE JIMENEZ SALAS

GERARDO FUENTES GONZÁLEZ – ALCALDE MUNICIPAL
CYNTHIA HYMAN SCHATRUPELL – VICEALCALDESA MUNICIPAL
JEANNETH CRAWFORD STEWART – SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL
ABIGAIL RUIZ LEPIZ – SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 65

ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 67-2023 DE FECHA: 10-10-2023.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTICULO N° 50. En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: comunicarle a la Asociación que para este próximo martes no es posible prestarle el salón, que nos indique una nota aclaratoria que días va utilizar el salón de sesiones. **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:** -----

ACUERDO N° CUARENTA Y OCHO. De conformidad al acuerdo N° Diecinueve, de Acta de la Sesión Ordinaria N° 34-2023, celebrada el 16 de mayo de 2023, en la cual se le concedía el uso de la sala de sesiones dos veces por semana de 9.00 am a 11.30 am, los días martes y viernes durante el año 2023, para que desarrollen en el Cantón de Guácimo, el programa denominado EDUCA+, pero debido que desde la fecha de su aprobación no han hecho uso de la sala de sesiones, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle a la Sra. Jenny Esquivel Mesén - Presidenta de la “Asociación Ebenezer Jireh por una Sociedad más Inclusiva”, confirmar los días que van a hacer uso de la sala de sesiones. -----

De antemano se le comunica, que lastimosamente no será posible el préstamo de la sala de sesiones el próximo martes 17 de octubre 2023, por lo que se solicita tomar en cuenta las fechas posteriores al martes 17 de octubre 2023. -----

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO EN FIRME. DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

Concluye la sesión el Presidente Municipal, Reg. José Leoncio Orozco Peraza, siendo las diecisiete horas, cinco minutos. -----


José Leoncio Orozco Peraza
 Presidente


Abigail Ruiz Lépez
 Secretaria a.i.